araba álava
foru aldundia diputación foral

TICKETBAI:

CONCEPTOS BÁSICOS PARA EMPEZAR A FACTURAR

Nota: Esta publicación, tiene efectos meramente informativos, cuya finalidad es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Sin perjuicio de lo anterior, la expedición de facturas, la generación, firma y envío de ficheros TicketBAI, así como la presentación de declaraciones tributarias deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento

LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS LA TIENEN DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA WEB

INDICE

VOY A EMPEZAR A COMUNICAR TICKETBAI

¿Qué es TicketBai? 3

¿A quién afecta TicketBAI? 3

¿Desde cuándo estoy obligado a comunicar TicketBAI? 3

¿Qué es lo que debo remitir a TicketBAI? 3

¿Tengo obligación de cumplir con la obligación TicketBAI? 4

¿Puedo estar exonerado del cumplimiento? 5

¿Qué necesito para comenzar a comunicar TicketBAI? 6

VOY A EMPEZAR A COMUNICAR TICKETBAI CON FAKTURARABA

¿Qué es FakturAraba? 7

Acceso a FakturAraba 7

Seleccione cómo desea acceder a FakturAraba 8

Debe autenticarse para acceder 9

Seleccionar para quién se realiza la factura 9

Menú de la Aplicación 10

Nueva Factura 10

VISUALIZACIÓN DE LA FACTURA EN FORMATO PDF 22

ANEXO 1 INFORMACIÓN DE UTILIDAD - FACTURAS 23

Factura simplificada, pero nos piden factura completa (de canje)

Facturas rectificativas

ANEXO 2 OTRAS UTILIDADES DE TICKETBAI 34

Consulta de Facturas

Consulta de Errores

Datos Fiscales

ANEXOS INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA 42

ANEXOS DIRECCIONES DE INTERÉS 45

VOY A EMPEZAR A COMUNICAR TICKETBAI….

https://web.araba.eus/es/hacienda/ticketbai

Antes de comenzar….

Le recomendamos que tenga siempre como referencia a nivel de consulta:

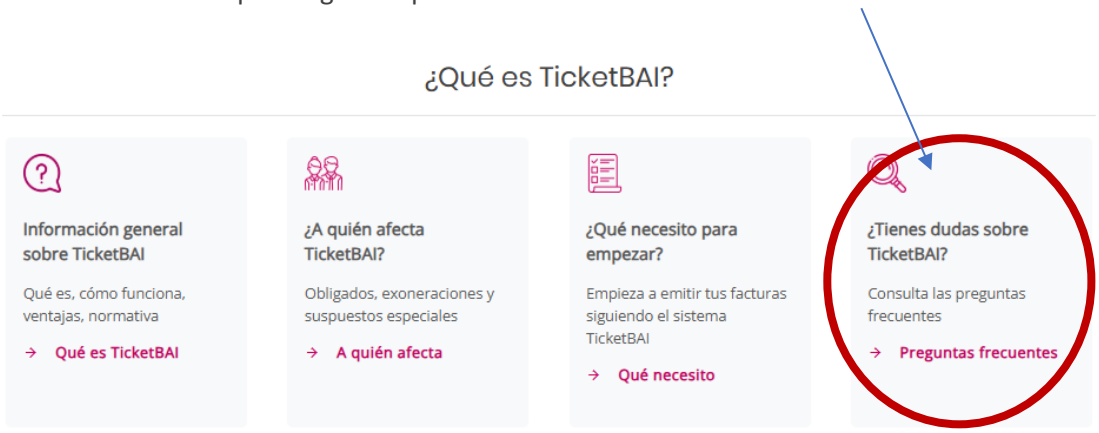

¿Qué es TicketBai?

TicketBAI es una obligación formal de facturación que implica:

- Generar y enviar un fichero XML con la información consignada en la factura.

- En la factura se añaden 2 nuevos elementos, que son el código TBAI y el QR, que permite a los clientes verificar que la factura ha sido enviada a Hacienda.

¿A quién afecta TicketBAI?

El sistema TicketBAI afecta a todas las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica sujetos a la normativa tributaria alavesa que desarrollen actividades económicas y deban expedir facturas o justificantes.

¿Desde cuándo estoy obligado a comunicar TicketBAI?

Desde el inicio de la actividad económica, a partir del ejercicio de 2022.

¿Qué es lo que debo remitir a TicketBAI?

Lo que hay que remitir es el fichero XML TicketBAI que se genera cada vez que se expide una factura o justificante y cuyos datos son muy similares a la factura.

El contenido del fichero es similar pero no idéntico al contenido de la factura.

Nota: Le recordamos que el contenido de una factura se recoge en los art. 6 y 7 del Decreto Foral 18/2013, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Por ejemplo, el fichero XML contiene la hora de la expedición de la factura, o datos del régimen de tributación de la persona emisora, que no figura en la factura, y en cambio, no figura el domicilio de la persona emisora de la factura, que sí figura en la factura.

Según mi actividad económica, ¿tengo obligación de cumplir con la obligación TicketBAI?

Para su respuesta, le recomendamos que acceda a los apartados 2 y 3 de nuestras Preguntas Frecuentes

EN GENERAL…

TicketBAI se aplica a las entregas de bienes y prestaciones de servicios. A estos efectos, tienen la consideración de entregas de bienes y prestaciones de servicios las operaciones definidas como tales en la legislación reguladora del IVA.

ALGUNOS CASOS PARTICULARES…

ALQUILER DE LOCALES/INMUEBLES

Las personas arrendadoras de inmuebles solo deben aplicar TicketBAI si:

- a) Son personas jurídicas (sociedades anónimas, limitadas, cooperativas, etc.), **en todo caso.**
- b) Son personas físicas o entidades en atribución de rentas que cuenten con al menos 1 persona empleada por cuenta ajena y dedicación exclusiva en dicha actividad y/o sean consideradas actividad económica, por ejemplo, la explotación de apartamentos turísticos.

ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS

TicketBAI será obligatorio para las entidades en atribución de rentas que tengan el domicilio fiscal en Araba y que realicen una actividad económica. Esta obligación es independiente del domicilio fiscal de las personas integrantes de dichas entidades.

VENDING/LAVANDERIAS

Están sometidos a la obligación TicketBAI los y las obligadas tributarias que operan en el sector de vending y/o lavanderías debiéndose adaptar a la normativa las máquinas o sustituyendo las que no puedan adaptarse.

En determinados casos se podría conceder una exoneración temporal, previa solicitud de la persona contribuyente que deberá aportar justificación.

VENTA AMBULANTE

La obligación TicketBAI se aplica a todas las personas contribuyentes que ejerzan una actividad económica, independientemente de que ésta se lleve a cabo en un local de forma permanente, sin establecimiento o mediante la venta ambulante.

PERSONA OBLIGADA TRIBUTARIA ALAVESA CON UN ESTABLECIMIENTO FUERA DE ÁLAVA

Toda actividad de una o un obligado tributario alavés está sometida a la obligación de expedir factura conforme a los requisitos TicketBAI. Por ejemplo: una o un obligado tributario alavés que presenta su declaración de IRPF en Álava y tiene una tienda en Burgos. En la tienda de Burgos deberá expedir facturas por TicketBAI.

EDAD CERCANA A LA JUBILACIÓN

Quedan exoneradas del cumplimiento de la obligación TicketBAI las personas físicas, que cumplan TODOS y cada uno de los siguientes requisitos: (recogidos en el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 9/2022)

a) Que a 31 de diciembre de 2021 vinieran ejerciendo una actividad económica.

b) Que a dicha fecha (31 de diciembre de 2021) tengan 60 años o más.

c) Que no formen parte del colectivo de personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria,

d) Que durante el año 2021 no hayan tenido personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena.

En el caso de que no se cumpla alguno de los requisitos, la o el contribuyente quedará sujeto al cumplimiento de la obligación TicketBAI.

ES LA PERSONA DESTINATARIA QUIEN EMITE MIS FACTURAS

Si la persona destinataria (cliente) que expide la factura está sujeto a la normativa alavesa o guipuzcoana, SI debe cumplir con la obligación TicketBAI, y enviar el fichero XML a la Hacienda Foral Alavesa

Si la persona destinataria (cliente) que expide la factura está sujeto a la normativa vizcaína, DEPENDE del calendario de implantación en Bizkaia o su incorporación en voluntario.

Si la persona destinataria (cliente) que expide la factura está sujeto a la normativa estatal o navarra, NO estará obligado hasta que, en estos territorios, se implante una obligación similar a TicketBAI.

¿Puedo estar exonerado del cumplimiento?

Los supuestos de exoneración contemplados por la norma podrá consultarlos en el apartado 3 de nuestras Preguntas Frecuentes, si bien puede consultar el art. 4 del Decreto Foral 48/2021, que aprueba el reglamento por el que se desarrolla la obligación TicketBAI

¿Qué necesito para comenzar a comunicar TicketBAI? (Consulte punto 4 de nuestras Preguntas Frecuentes)

1.- Conexión a internet

2.- Dispositivo para la emisión de facturas (ordenador, TPV, balanza, datáfono…)

3.- Un certificado digital dado que el fichero debe ir firmado digitalmente. Los certificados digitales dependerán del software o aplicación utilizada para cumplir con la obligación TicketBAI.

Son certificados digitales válidos: DNI electrónico, BakQ, certificados de IZENPE, FNMT, …

3.- Emplear **un sistema informático** que garantice la integridad, conservación, trazabilidad, inviolabilidad y remisión de los ficheros que documentos las entregas de bienes y prestaciones de servicios:

- SOFTWARE GARANTE esté inscrito en el Listado de software.
- FAKTURARABA

VOY A EMPEZAR A COMUNICAR TICKETBAI CON FAKTURARABA

INFORMACIÓN PREVIA

¿Qué es FakturAraba?

FakturAraba es una aplicación web que la Diputación Foral de Álava ofrece para poder emitir facturas que cumplen con los requisitos del sistema TicketBAI.

Para acceder a la aplicación necesita disponer de un medio de identificación electrónico (B@KQ o certificado electrónico) y cada factura elaborada precisa de la firma electrónica del fichero que se envía.

Quedan excluidas de poder emplear FakturAraba las operaciones efectuadas bajo el régimen especial de IVA: 06 – Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel avanzado).

COMENZAMOS…

Acceso a FakturAraba

A través de nuestra página web: https://web.araba.eus/es/hacienda/ticketbai

Puede acceder desde

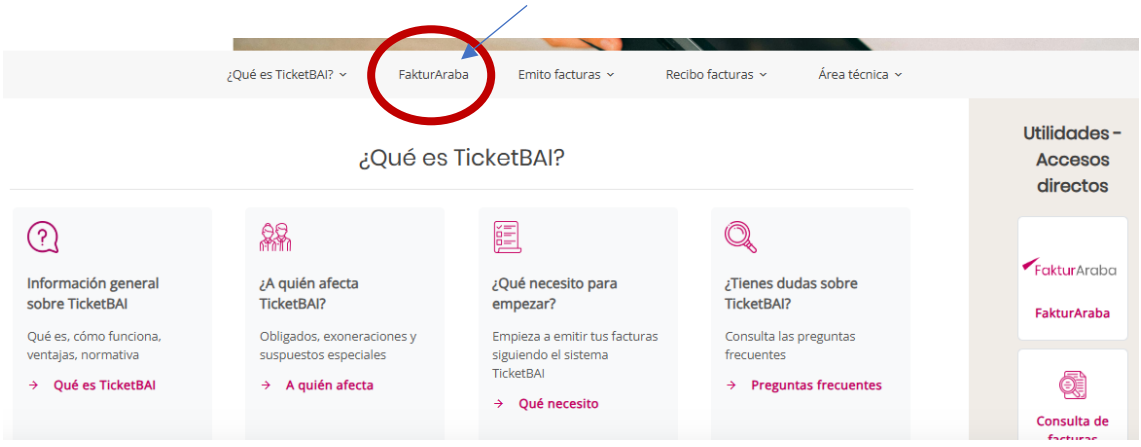

O bien desde

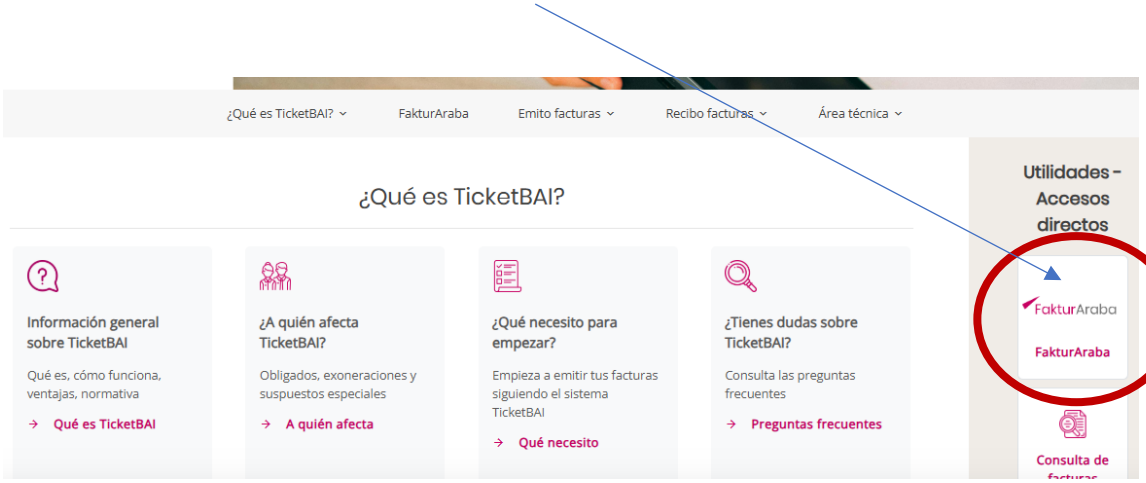

Seleccione cómo desea acceder a FakturAraba



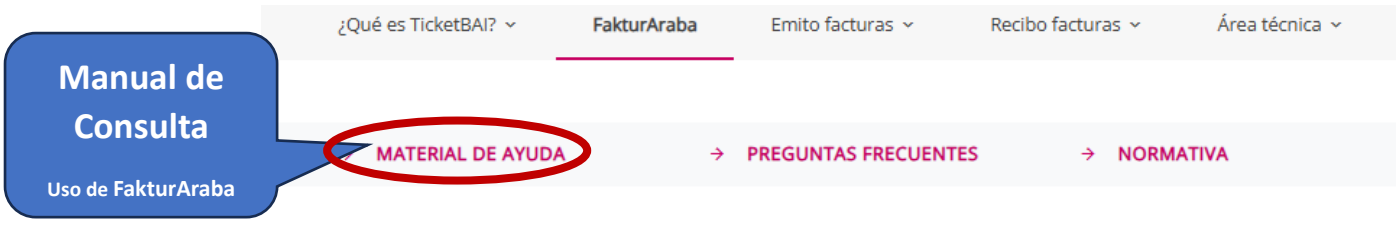

Debe autenticarse para acceder



Cada opción corresponde a un método de autenticación diferente.

• BAKQ: Método de identificación mediante DNI, contraseña.

• Certificados digitales: Para este método habrá que disponer de un certificado electrónico como son:

-IZENPE: Bak, BakQ, certificado de persona física o de representante de entidad.

-DNIe - DNI electrónico

-ACA

-Camerfirma

-ANCERT

-FNMT

Seleccionar para quién se realiza la factura



Menú de la Aplicación

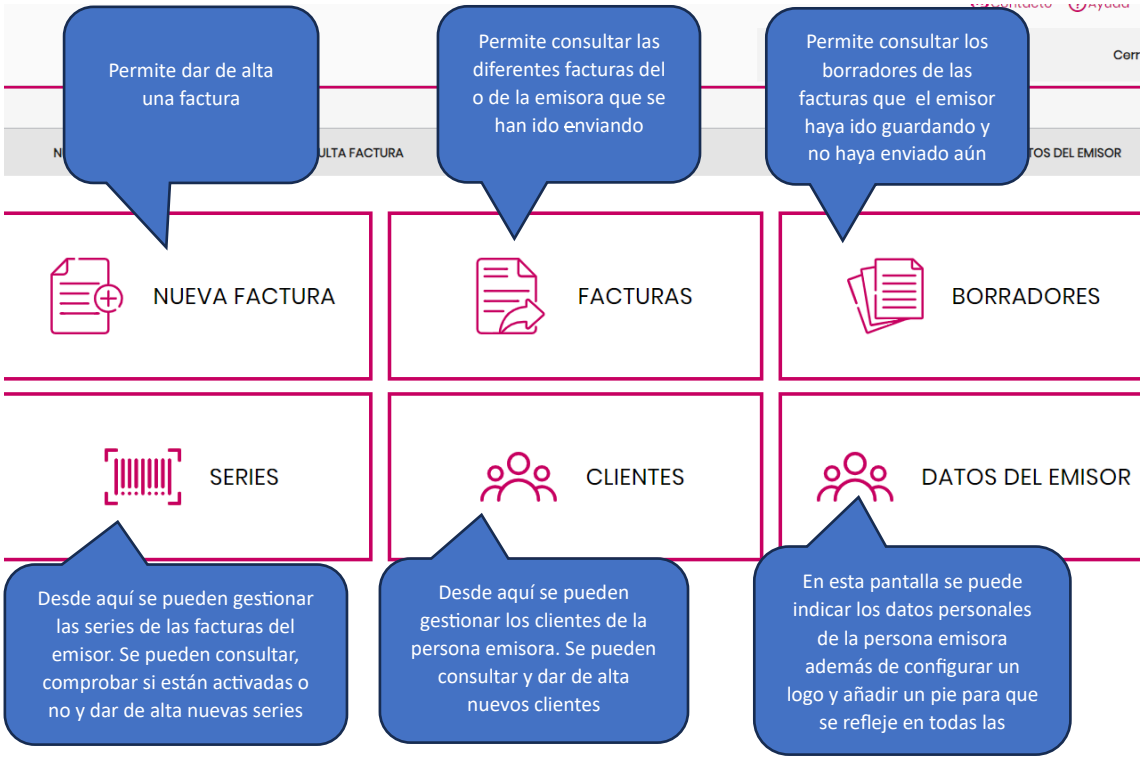

Nueva Factura

NOTA: Una vez se ha enviado una factura, si se desea copiar la factura para el mismo cliente/destinatario se puede expedir a partir de esa factura desde la opción de facturas → Seleccionar la opción de replicar factura.

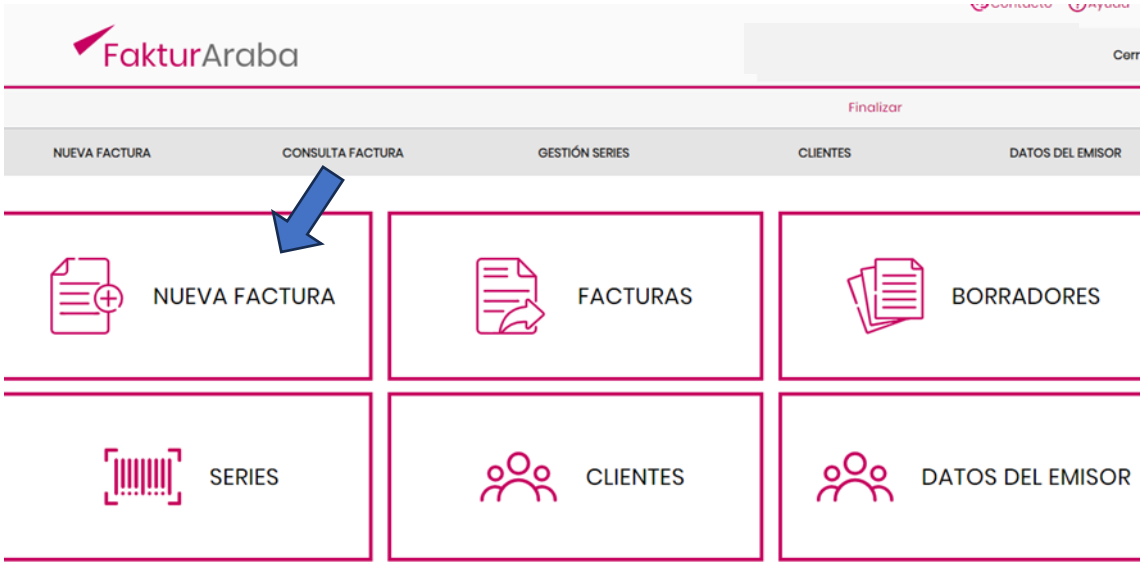

Tipo de Factura

Normalmente se usará este tipo de facturas cuando NO sea necesario que en dicha factura aparezca la persona destinataria.(ver art. 4 del Decreto Foral 18/20213)

Nota 1: A efectos prácticos, hablar de factura simplificada equivale a hablar de Ticket.

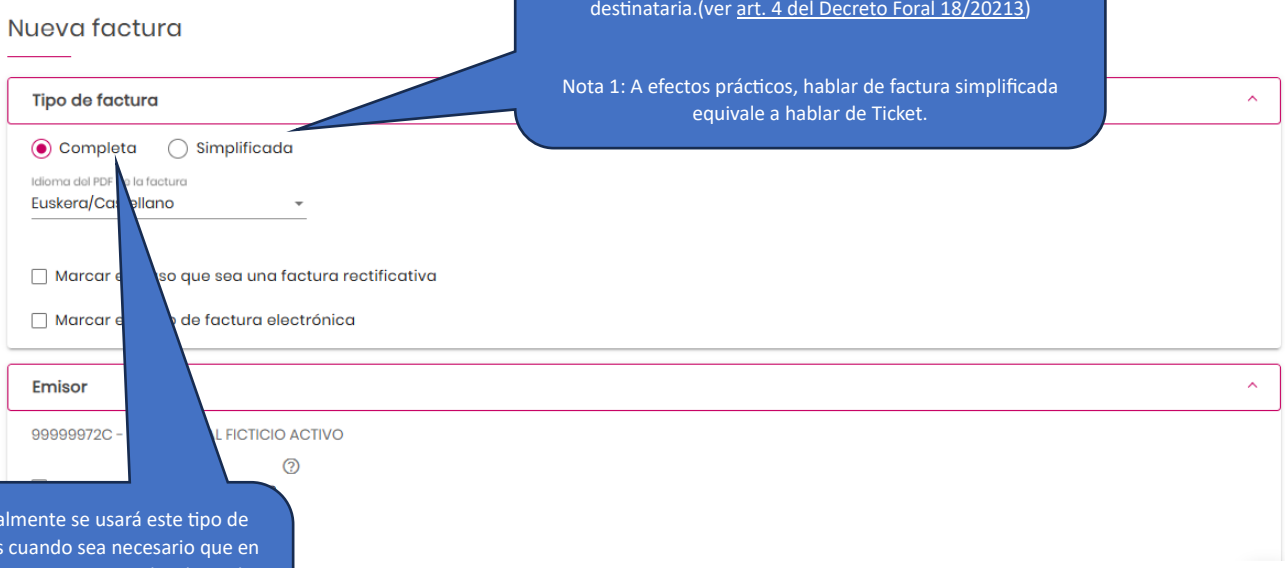

Normalmente se usará este tipo de facturas cuando sea necesario que en dicha factura aparezcan los datos de la persona destinataria concreta. Importante: Deberemos cumplimentar TODOS los campos obligatorios (código postal incluido)

Marcaremos esta opción cuando lo que vayamos a crear sea una factura RECTIFICATIVA, y empezamos desde cero

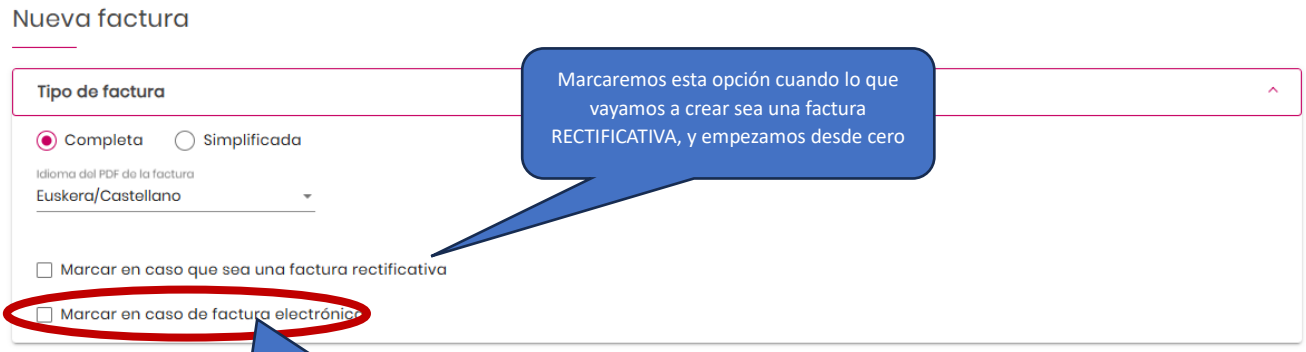

Marcaremos esta opción cuando vayamos a emitir una **FACTURA ELECTRÓNICA**.

La factura electrónica es el documento tributario en formato electrónico que se genera por medios informáticos y que reemplaza al documento físico en papel, pero que conserva su mismo valor legal.

Es importante no confundirla con una simple factura digital en PDF (que no cuenta con formato estructurado ni firma electrónica formal en los mismos términos), ni tampoco equipararla al sistema **TicketBAI**, ya que este último es el sistema específico de control fiscal y envío de ficheros en tiempo real a la Hacienda Foral de Álava para la actividad diaria de negocios y autónomos, aunque ambos pueden convivir o integrarse

La información relativa a la emisión de este tipo de facturas está disponible en el siguiente enlace:

https://web.araba.eus/es/hacienda/ticketbai/material-de-ayuda

Emisor

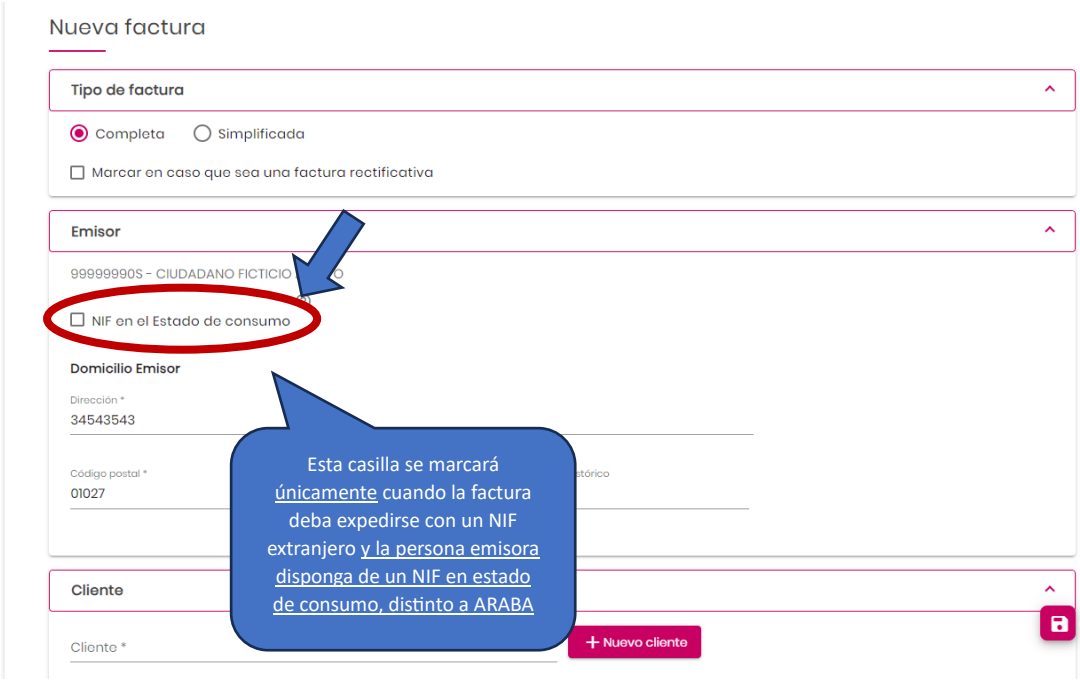

En esta sección se visualizan el nombre y apellidos o la razón social de quien expide la factura.

Estos datos dependen de la persona que haya entrado en la aplicación “FakturAraba” y de si se está informado el apartado de “Datos del emisor”. En caso de que no esté informado el apartado de “Datos del emisor”, es necesario indicar dentro del domicilio de la persona emisora, al menos, la dirección y el código postal según lo indicado en el apartado de “Datos del emisor”. Si está informado, este apartado permite modificar los datos de dirección de la persona emisora, que afectarán únicamente a esta factura.

La información del NIF, y el nombre y apellidos o razón social se carga automáticamente de la persona emisora que está generando la factura y no se puede modificar Sin embargo, la información de la dirección, código postal, municipio y provincia sí es posible modificarla, y sólo tiene efecto sobre esta factura.

NIF en estado de consumo. Se permite introducir otro NIF que se visualizará sólo en el PDF de la factura. Para ello, se marca la opción de NIF en el Estado de consumo. Se permite informar una dirección extranjera que sólo aparece en el PDF de la factura.

Cliente

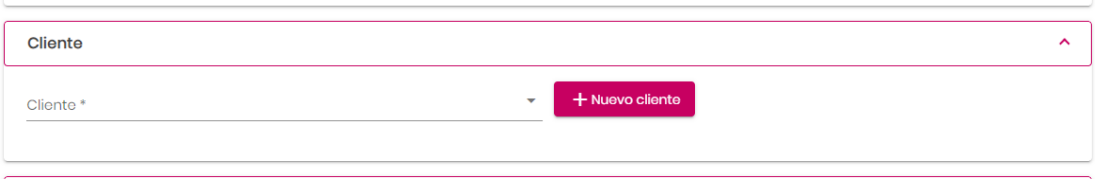

En esta sección se informa de los datos del o de la cliente de la factura. Para ello, se selecciona en el desplegable la o el cliente de la factura de entre los que se han dado de alta en la gestión de clientes o bien se le puede dar de alta desde el botón “Nuevo Cliente”.

Cabecera de Factura

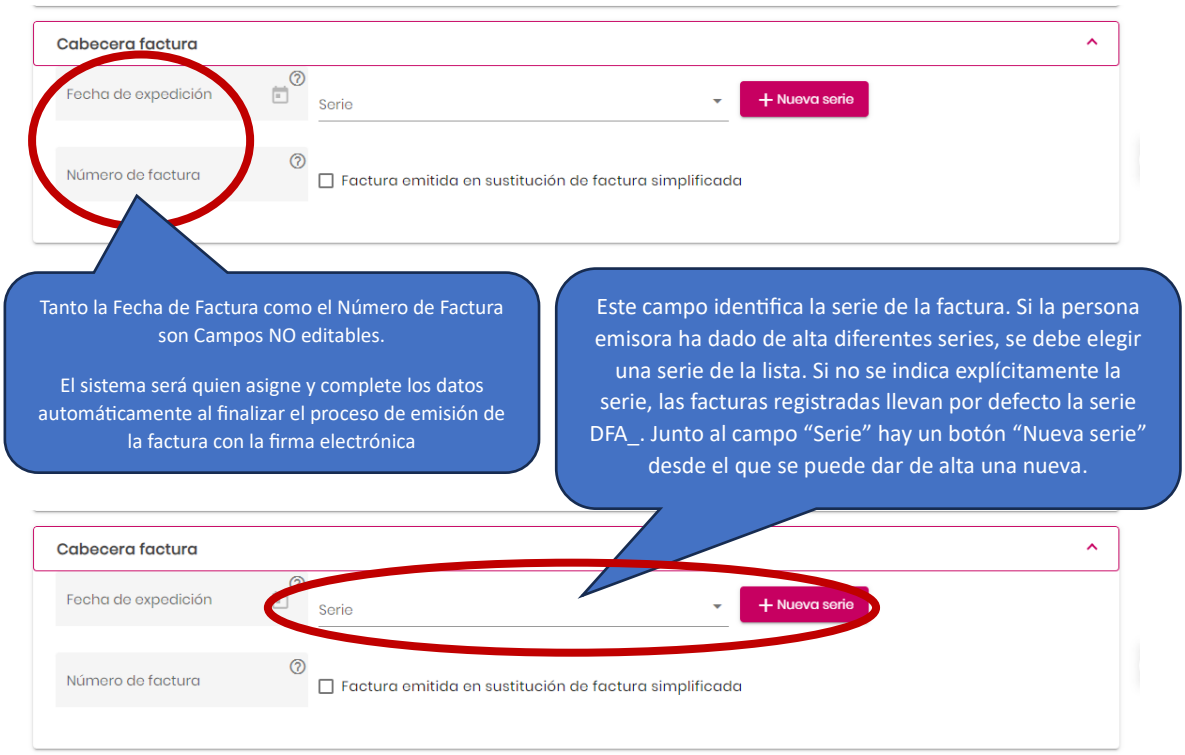



Datos de Factura

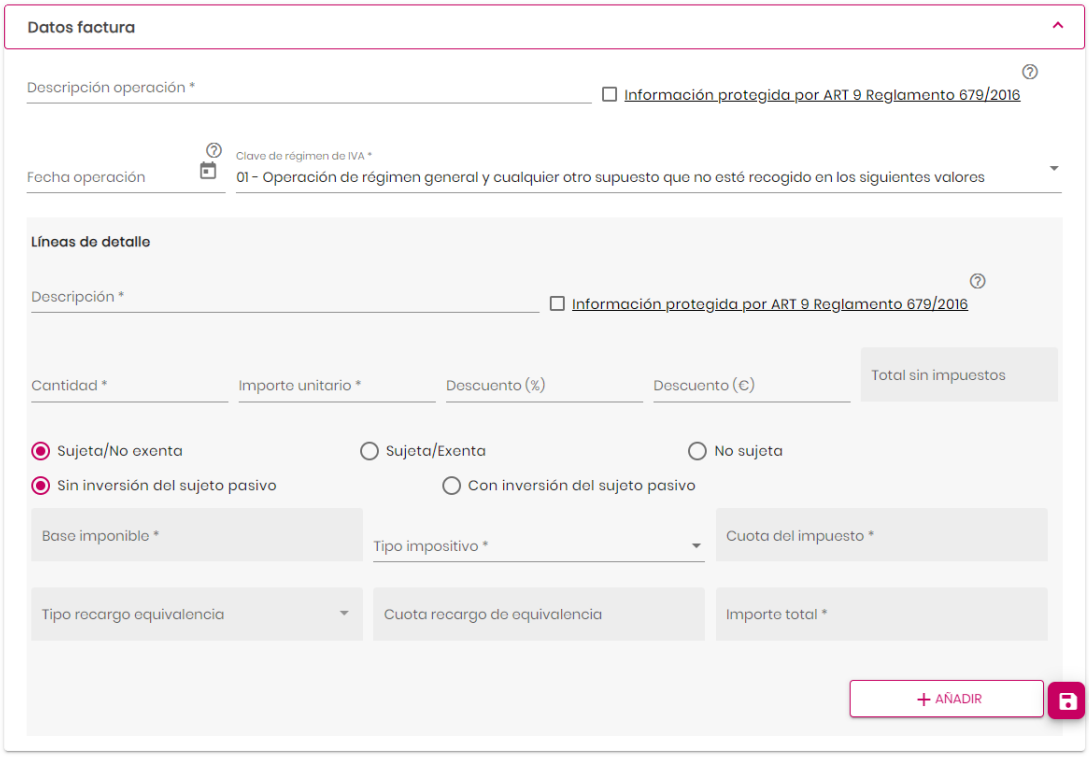



Indicar descripción general de la operación que se factura

SOLO SE DEBE CLICKAR en los casos en que la descripción afecte a información protegida por el art 9 del reglamento 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales especialmente protegidos.

Son datos especialmente protegidos aquellos que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos que permitan identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

Si se activa esta casilla, la descripción se visualizará en la factura generada pero no se envía a DFA



Este campo sólo se debe rellenar cuando la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se facturen sea una fecha distinta a la fecha de expedición de la factura.

operaciones que se facturan.

Por defecto, está seleccionada la clave "01-Operación de régimen general", pues esta es la clave que se aplica para la mayoría de las personas contribuyentes y de las operaciones.

No obstante, en situaciones específicas puede elegirse una clave distinta que corresponda al caso concreto. Esta clave sólo es necesaria para fichero TicketBAI y NO se visualiza en la factura PDF. (Puede consultar el listado de claves en el anexo final incluido en este documento)



Indicar La descripción del concepto facturado

Activando esta opción se estaría indicando que esta descripción es información protegida por el art 9 del reglamento 697/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Son datos especialmente protegidos aquellos que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos que permitan identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

Si se activa esta casilla, la descripción se visualizará en la factura generada pero no se envía a DFA

Indicar la cantidad de unidades del concepto facturado. Debe ser un número y puede tener hasta 12 enteros y 2 decimales

Indicar, si procede, el descuento en porcentaje a aplicar sobre el importe sin IVA

El importe total sin IVA del concepto facturado.

El campo no es editable porque se calcula automáticamente en base al resto de datos insertados: ((cantidad * importe unitario) - descuento)

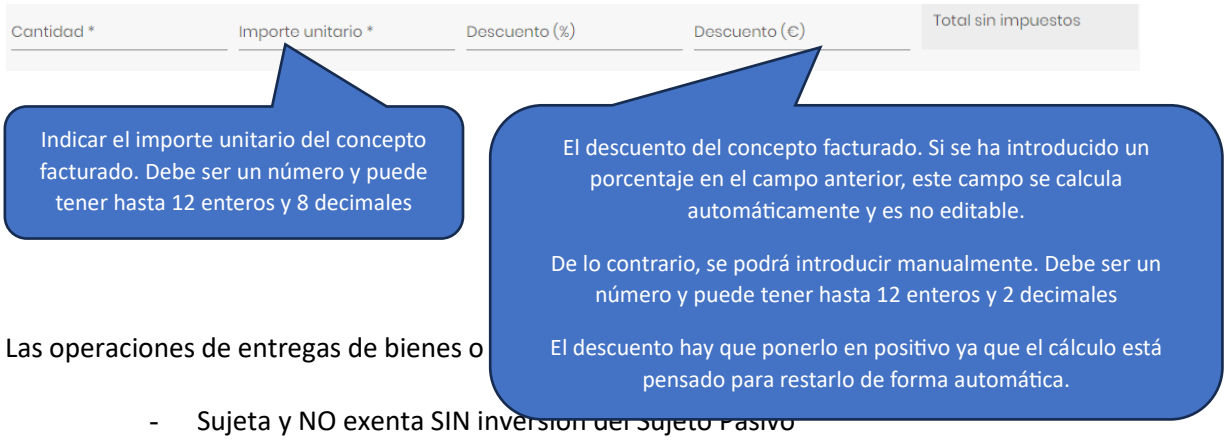

Las operaciones de entregas de bienes o

- Sujeta y NO exenta SIN inversión del Sujeto Pasivo
- Sujeta y NO exenta CON inversión del Sujeto Pasivo
- Sujeta y Exenta
- No sujeta

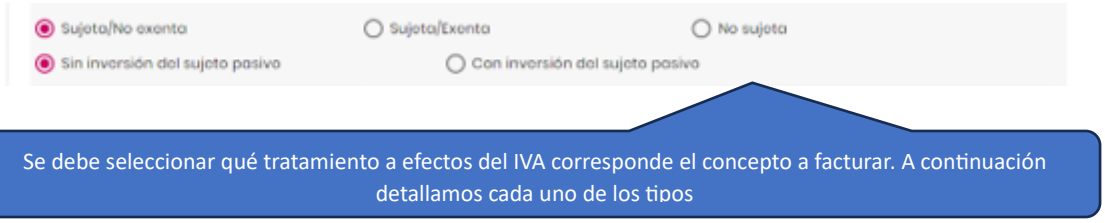

Sujeta NO exenta SIN inversión del sujeto pasivo

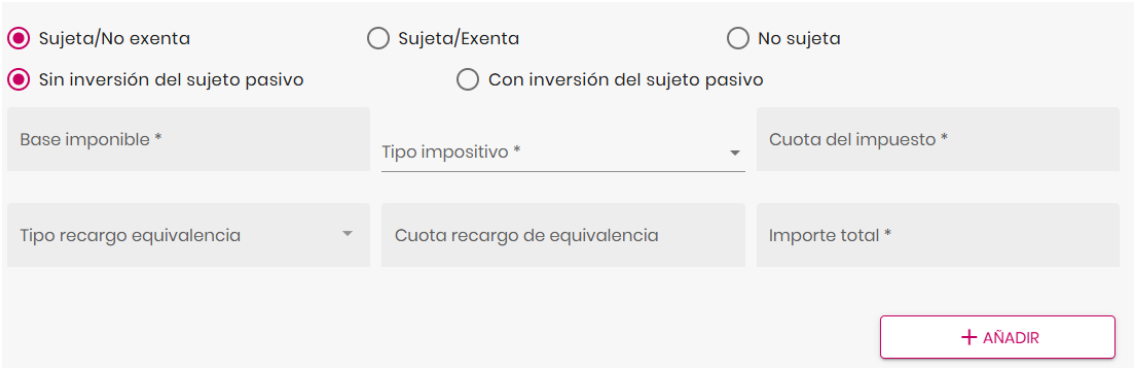

Esta es la opción marcada por defecto. Corresponde a una operación sujeta al IVA y no exenta del impuesto.

• **Tipo impositivo** (obligatorio): El tipo impositivo de la línea de detalle es un desplegable a elegir entre las opciones indicadas.

• **Tipo recargo equivalencia**: El tipo de recargo de equivalencia del detalle es un desplegable a elegir entre las opciones indicadas. Sólo se permite seleccionar el porcentaje a aplicar dependiendo del tipo impositivo seleccionado. Se debe cumplimentar cuando la o el cliente de la operación indique que está en este régimen. NO debe cumplimentarse en consumidores finales ni en empresas

• **Importe total**: Es un campo calculado automáticamente (base imponible + cuota del impuesto + cuota recargo equivalencia). No es editable.

• **Operación en recargo de equivalencia o régimen simplificado**: Es un check que sólo se visualiza para claves 51 y 52 (**recargo de equivalencia o régimen simplificado)**. En caso de visualizarse, estará marcado por defecto. Al menos una línea de detalle debe tenerlo marcado, en caso de que la persona vendedora esté en recargo de equivalencia o régimen simplificado y tenga una actividad acogida al régimen general.

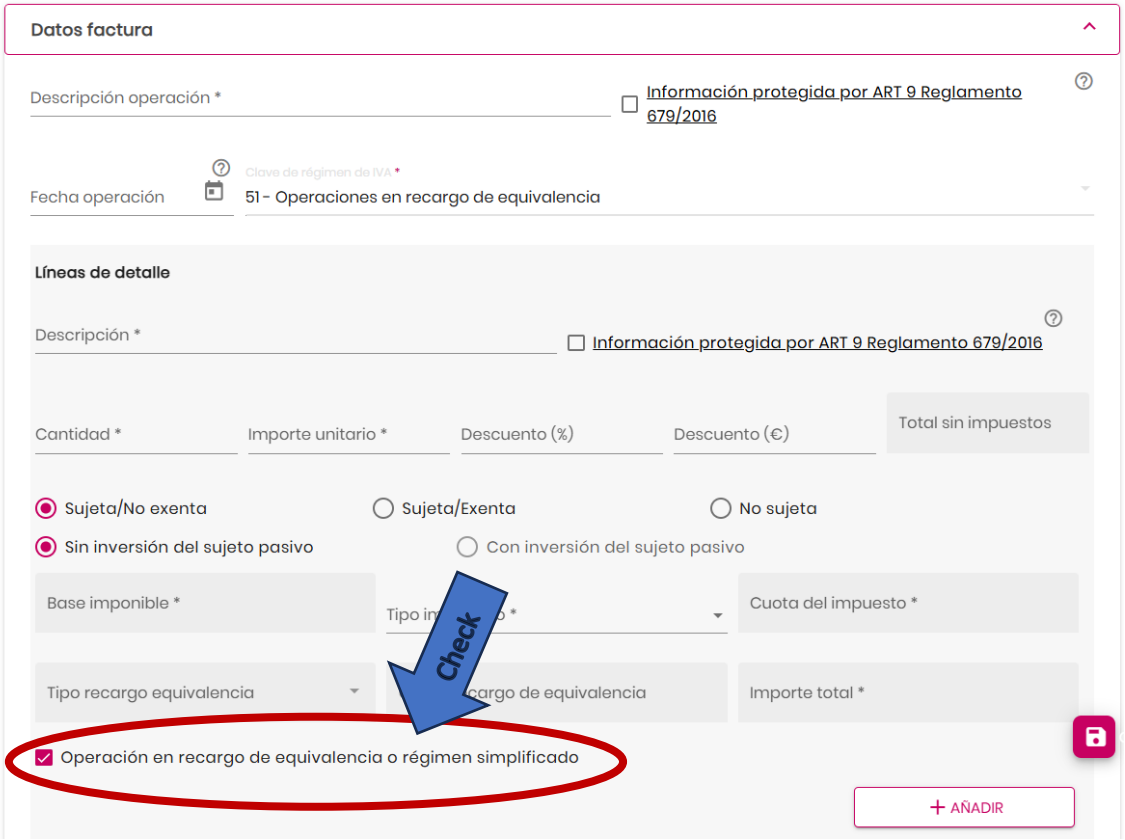

<u>Sujeta NO exenta CON inversión del sujeto pasivo</u>

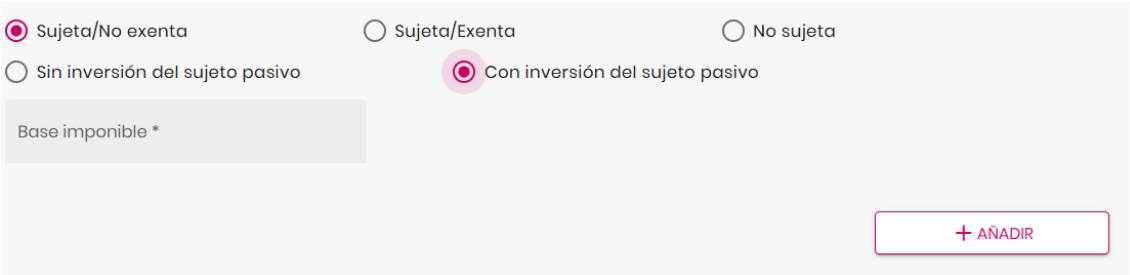

Esta opción corresponde a una operación sujeta al IVA, pero en la cual se produce la inversión del sujeto pasivo, es decir, quien emite la factura no debe repercutir el impuesto porque el sujeto pasivo del impuesto es la persona destinataria de la operación (como por ejemplo sucede

en el caso de la entrega exenta de un bien inmueble en la que el sujeto pasivo renuncia a la exención).

Se calculan automáticamente los siguientes campos:

- **Base imponible**: La base imponible es un campo calculado automáticamente ((cantidad * importe) - descuento). No es editable.

Sujeta exenta

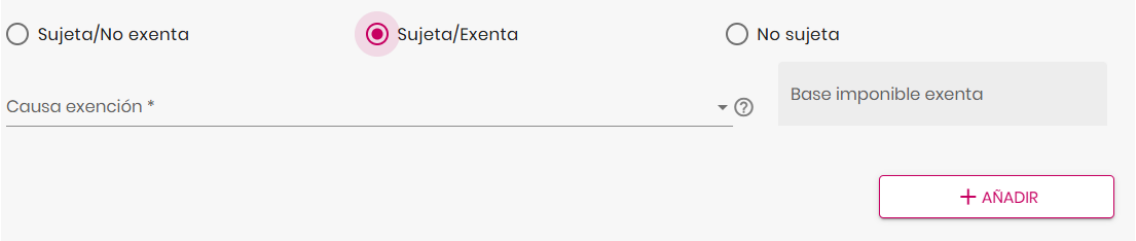

Esta opción corresponde a una operación sujeta al IVA y exenta del impuesto. La exención puede corresponder:

- a una operación interior a las que se refiere el artículo 20 de la Norma Foral del IVA (p. el. servicios médicos, servicios de enseñanza, segundas y ulteriores entregas de edificaciones, etc.)
- a una operación exenta de ámbito internacional (por ejemplo, exportaciones exentas del artículo 21 de la Norma Foral del IVA o entregas intracomunitarias del artículo 25 de la Norma Foral del IVA).

Se deben rellenar los siguientes campos:

• **Causa exención** (obligatorio): Es un campo desplegable con varias opciones.

Causas de exención posibles
Exenta por el artículo 20 de la Norma del IVA: si se trata de operaciones interiores exentas
Exenta por el artículo 21 de la Norma del IVA.: si se trata de exportaciones de bienes exentas
Exenta por el artículo 22 de la Norma del IVA: corresponde a operaciones asimiladas a exportaciones exentas
Exenta por el artículo 23 y 24 de la Norma del IVA. : operaciones exentas por corresponder a regímenes de zonas francas, depósitos francos y regímenes de aduanas
Exenta por el artículo 25 de la Norma del IVA. Si se corresponde a operaciones exentas por entregas intracomunitarias. Se requiere que el cliente esté identificado con NIF-IVA de otro estado
Exenta por otra causa.

• **Base imponible exenta**: Es un campo calculado automáticamente ((cantidad * importe) - descuento). No es editable.

No sujeta

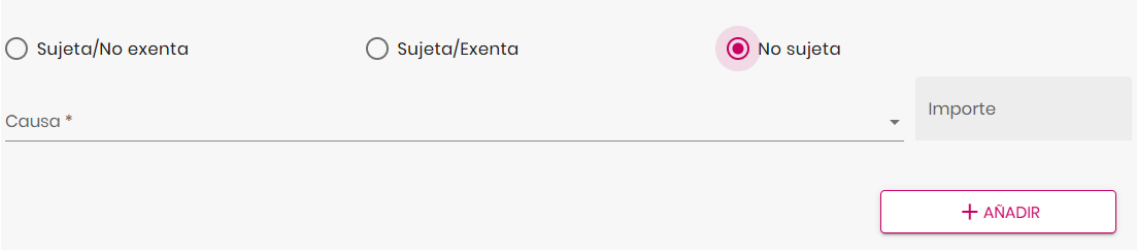

Esta opción corresponde a una operación no sujeta al IVA.

Se deben rellenar los siguientes campos:

• **Causa** (obligatorio): Debe elegirse si se trata de un supuesto de no sujeción por aplicación del artículo 7 de la Norma Foral de IVA o de otro tipo.

Causas de no sujeción posibles
No sujeto por el artículo 7 de la Norma del IVA. Otros supuestos de no sujeción.
No sujeto, suplidos o ventas realizadas por cuenta de terceros
No sujeto por reglas de localización.
No sujeto en el TAI por reglas de localización, pero repercute impuesto extranjero, IPSI/IGIC

• **Importe**: Es un campo calculado automáticamente ((cantidad * importe) - descuento). No es editable.

Nota: *Todos los campos de la causa de no sujeción IE no se envían a TicketBAI, pero se visualizan en el PDF de la factura generada.*

Con la información anterior se debe cumplimentar las líneas de detalle de las operaciones

Una vez completados los datos correspondientes a una línea se hace imprescindible pinchar sobre el botón AÑADIR , lo que permitirá:

- Añadir una nueva línea (se admiten hasta 1000 líneas de detalle).

- Pasar al siguiente campo (si sólo tiene una única línea)

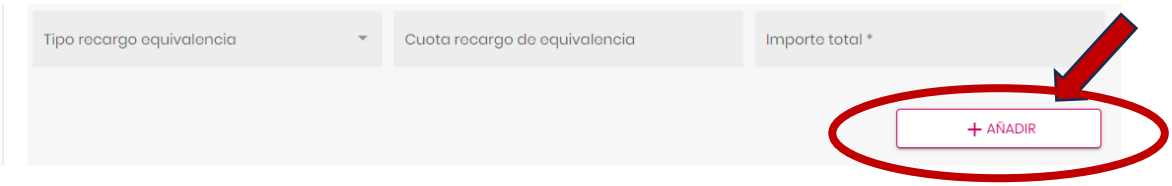

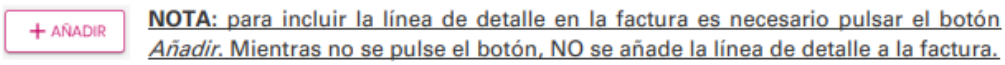

Si hubiera algún dato incorrecto, se indicará sobre el propio campo. En cambio, si se han completado los campos correctamente, el registro se añade a una tabla.



Pie

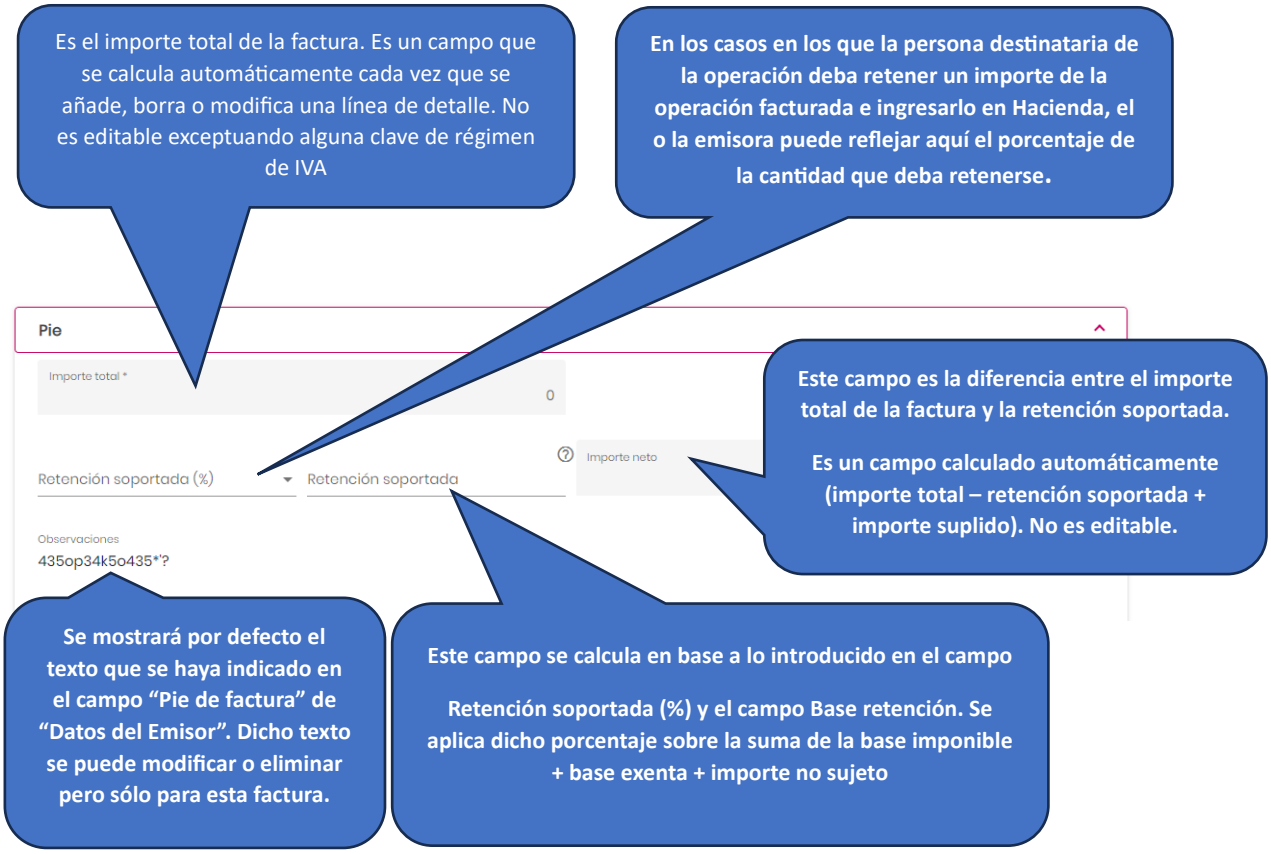

Se previsualiza el estado de la factura tal y como se encuentre en ese momento. Siempre en formato borrador (con una marca de agua que así lo indica). Este borrador se puede descargar en formato PDF o imprimir. Al tratarse de un borrador, NO incluye ni el código QR, ni el identificativo TicketBAI,ni el número de factura ni la fecha de expedición

Acción que guarda un Borrador de la información de la factura que se ha añadido en ese momento.

Se pueden consultar los borradores creados desde la consulta de facturas con la opción de borradores seleccionada.

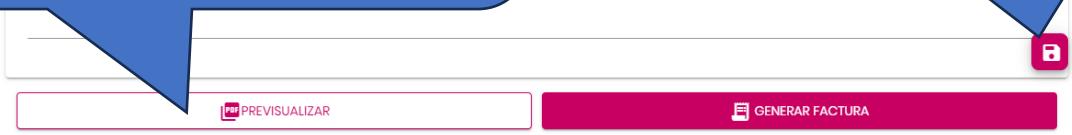

Inicia el proceso de firma electrónica y envío de la factura.

1º) Valida que los datos introducidos sean correctos. En caso de error, se muestra mensaje de error además de destacarlos en rojo.

2º) Si toda la información del formulario es correcta, se muestra la previsualización de la factura en formato PDF y el contenido del fichero (XML) que se firma.

3º) En la etiqueta Contenido del fichero a firmar se incluye el fichero XML TicketBAI que se firma y se envía a la DFA. Para visualizarlo, se tiene que pulsar sobre el título

Y también se visualiza el PDF de la factura con la marca de borrador

4º) Aparecen dos botones:

• Cancelar: Si se observa un error, este botón cierra la previsualización del PDF y vuelve a mostrar el detalle de la factura que se está creando para la corrección del error detectado.

• Firmar: Firma electrónicamente el fichero TicketBAI y genera la factura en formato PDF con el código QR y el identificativo TicketBAI para luego poder imprimirla o enviarla por correo electrónico, en caso de haber cumplimentado el correo electrónico en el campo de Datos del emisor

5º) Si se realiza correctamente y el fichero cumple con todos los requisitos, finalmente se visualiza un mensaje de aviso: *"La Factura se ha enviado correctamente"*

VISUALIZACIÓN DE LA FACTURA EN FORMATO PDF

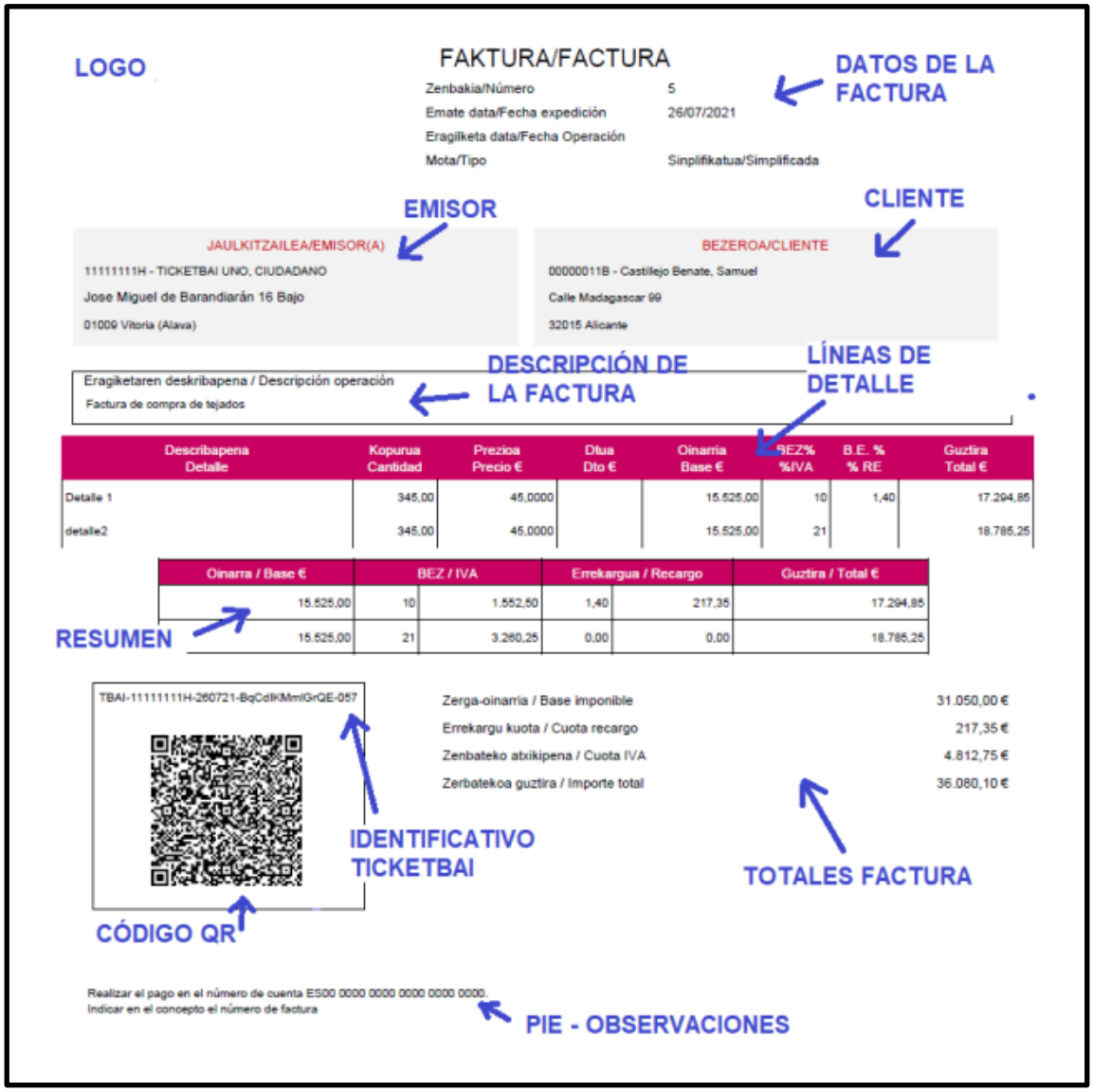

ANEXO 1

INFORMACIÓN DE UTILIDAD - FACTURAS

SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE TRAS LA EXPEDICIÓN DE UNA FACTURA:

Solicitud de factura de canje. Inicial simplificada. Solicitud de completa.	Factura Completa en Sustitución de Simplificada.
Se detecta error en factura	Factura rectificativa
No existe operación	Anulación de factura por no haber existido operación (DGT V0611/ 11-3-2011)

- ***FACTURA SIMPLIFICADA, PERO NOS PIDEN FACTURA COMPLETA (CANJE)***

FACTURA SIMPLIFICADA, pero nos piden una FACTURA COMPLETA (no es una rectificativa)

Tenemos expedida la factura simplificada



FAKTURA/FACTURA

Zenbakia/Número DFA_2024S / 3
Jaulkitze data/Fecha expedición 12/06/2024
Eragiketaren data/Fecha Operación
Mota/Tipo Erraztua/Simplificada

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta - Servicio de Inspección de Tributos
01008 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación
servicios de restauración

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
Menu del dia	2	30		60,00	10		66,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
60,00	10	6,00	0,00	0,00	66,00

TBAI-99999972C-120624-U2RPaQTpJWYQH-165

Zerga-oinarria / Base imponible 60,00 €
BEZaren kuota / Cuota IVA 6,00 €
Zenbatekoa, guztira / Importe total 66,00 €

Paso 1: Hacer la factura completa en sustitución de simplificada (NO es una rectificativa).

En FakturAraba tenemos que hacer una factura COMPLETA, identificando al o a la cliente

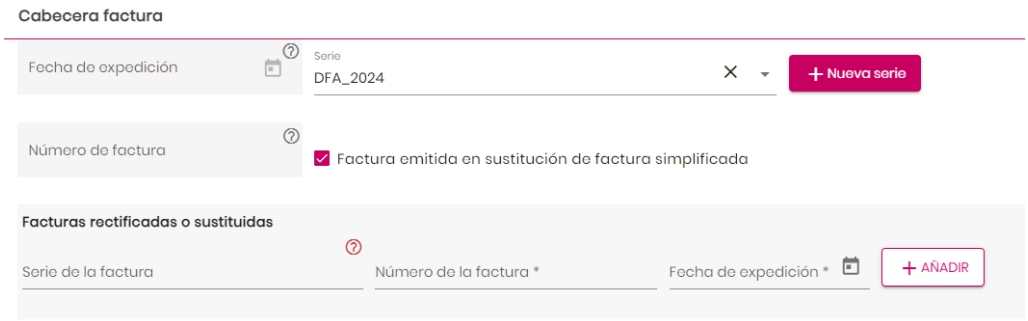

<u>Se deben indicar todas y cada una (hasta un máximo de 100 facturas) de las facturas simplificados. Cada vez que se añada una habría que clicar en el botón AÑADIR</u>

Paso 2: en las líneas de detalle de la factura completa incluir todas las líneas de incluidas en cada una de las facturas simplificadas. En el ejemplo solo es una línea y una factura. En amarillo se indica la factura a la que está sustituyendo

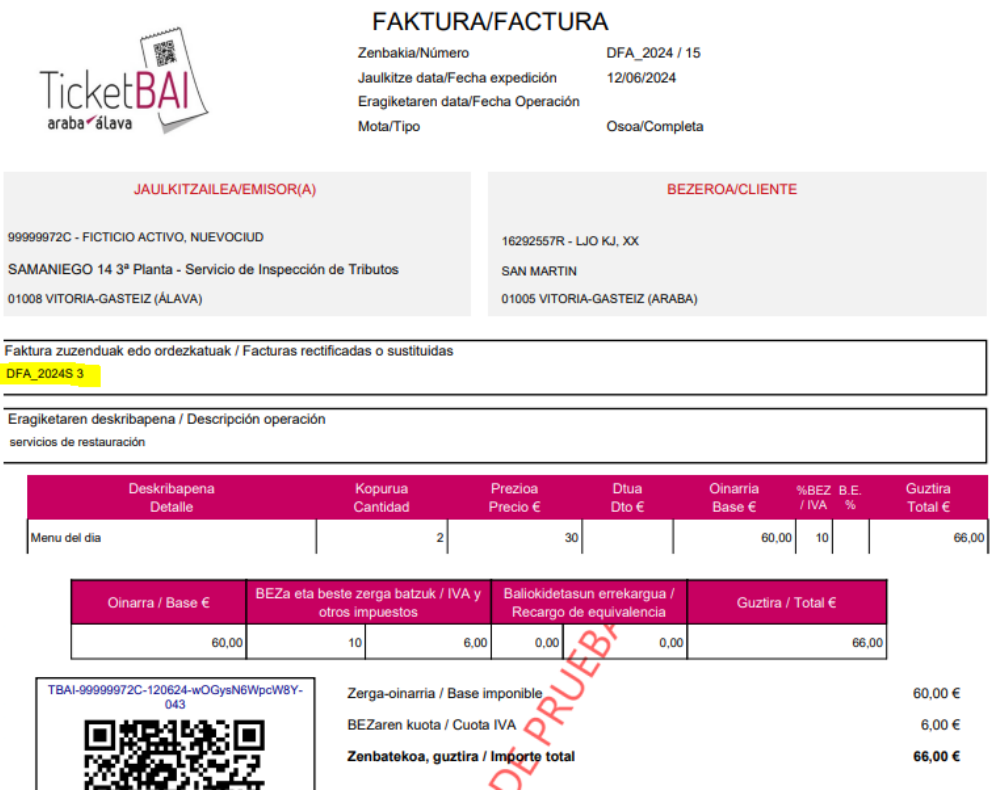

FAKTURA/FACTURA

Zenbakia/Número DFA_2024 / 15
Jaulkitze data/Fecha expedición 12/06/2024
Eragiketaren data/Fecha Operación
Mota/Tipo Osoa/Completa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta - Servicio de Inspección de Tributos
01008 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

16292557R - LJO KJ, XX
SAN MARTIN
01005 VITORIA-GASTEIZ (ARABA)

Faktura zuzenduak edo ordezkatuak / Facturas rectificadas o sustituidas
DFA_2024S 3

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación
servicios de restauración

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
Menu del dia	2	30		60,00	10		66,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
60,00	10	6,00	0,00	0,00	66,00

TBAI-99999972C-120624-wOGysN6WpcW8Y-043

Zerga-oinarria / Base imponible 60,00 €
BEZaren kuota / Cuota IVA 6,00 €
Zenbatekoa, guztira / Importe total **66,00 €**

DE PRUEBA

- ***FACTURAS RECTIFICATIVAS***

Se rectifica la factura cuando ésta adolece de errores: no aplicar un descuento en el precio, aplicar un tipo de IVA incorrecto, error al dar el DNI de la o del cliente…, es decir, que afectan a datos de la factura y en caso de devoluciones y rappels

Diferente es cuando afectan al fichero, que son datos que no aparecen en la factura.

Los códigos a marcar en TBAI son:

Valores	Descripción
R1	Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma del IVA.
R2	Factura rectificativa: artículo 80 Tres de la Norma del IVA.
R3	Factura rectificativa: artículo 80 Cuatro de la Norma del IVA.
R4	Factura rectificativa: Resto.
R5	Factura rectificativa en facturas simplificadas

Apuntes rectificativas:

Clave R1: Artículo 80 Uno, Dos y Seis. Errores fundados en Derecho, al consignar erróneamente la cuota del tipo impositivo, por devolución de embalajes o mercancías, o rappels, el señalamiento del tipo de gravamen aplicable, los relativos a supuestos de no sujeción.

Clave R2: Cuando el cliente ha entrado en concurso de acreedores, cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en el art. 80 de Decreto Foral de IVA.

Clave R3: Cuando la operación resulte total o parcialmente incobrable, cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en el art. 80 de Decreto Foral de IVA.

Clave R4: otras modificaciones: retenciones mal calculadas, errores en descripción, errores por cambios de moneda(divisas)…

Existen varias formas de rectificar. Le recomendamos ver el apartado 11 de preguntas frecuentes.

<table>
<tr><td colspan="3">Factura original a rectificar: BI= 1000€ y cuota= 210€

Me he equivocado en el precio. La factura correcta sería de BI=800€ y cuota=168€. Obligatoriamente Serie Distinta.</td></tr>
<tr><th>Por sustitución (opción 1)</th><th>Por sustitución (opción 2)</th><th>Por diferencias</th></tr>
<tr><td>Se emite fra. rectificativa:

BI=800€ y cuota= 168€

BI rectificada=1000€ y cuota rectificada= 210€</td><td>Se emiten 2 facturas:
- Factura importes en negativo:
• Bl:-1000€
• Cuota:-210 €
- Factura rectificativa:
• Bl:800€
• Cuota: 168 €</td><td>Factura rectificativa:
• Bl:-200€

• Cuota: -42 €</td></tr>
</table>

Registro factura rectificativa: - Tipo Factura: R1, R2, R3, R4 o R5 - Tipo Rectificativa: S - Importe Rectificación: - Base rectificada: 1.000€ - Cuota rectificada: 210€ - Importe total: El importe final válido 968. - Desglose de factura; - Base imponible: 800€ - Cuota repercutida: 168€	Registro factura en negativo: - Desglose de factura (mismos datos iniciales EN NEGATIVO, misma serie): - Base imponible:-1.000€ - Cuota repercutida: -210€ R. factura rectificativa importes definitivos: - Tipo Factura: R1, R2, R3, R4 o R5 - Tipo Rectificativa: S - Importe Rectificación: - Base rectificada: O€ - Cuota rectificada: O€ - Importe total: El importe final válido 968€ - Desglose de factura: Base imponible: 800€ Cuota repercutida: 168€	Registro factura rectificativa: - Tipo Factura: R1, R2, R3, R4 o R5 - Tipo Rectificativa: I - Importe total: El importe total de la rectificación -242€. - Desglose de factura: Base imponible: -200€ Cuota repercutida: -42€

Nota: Se le recuerda que es responsabilidad de la persona contribuyente que la totalidad de las cuotas repercutidas en las facturas emitidas sean declaradas debidamente, con independencia de que el fichero "XML" haya sido rechazado contenga errores pendientes de subsanar.

RECTIFICACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN UN ÚNICO PASO

Factura inicial: DFA_2025/23 que contiene los datos incorrectos: error en precio.



FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie DFA_2025
Faktura zenbakia/Número de Factura 23
Jaulkitze data/Fecha expedición 13/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación
Mota/Tipo Osoa/Completa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta
01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

44444444A - A LOPZ, gfgf
Avenida del mar
01001 Aramaio (ARABA)

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación
factura venta de mercancia

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	2	500		1.000,00	21		1.210,00

Oinarria / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
1.000,00	21	210,00	0,00	0,00	1.210,00

TBAI-99999972C-130625-LNJ42tlbHbkn8-226

Zerga-oinarria/Base imponible 1.000,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA 210,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total 1.210,00 €

PRUEBA

https://prepweb.dfa.es/wps/portal/ConsultaCove

<u>Único paso:</u> Rectificamos por sustitución en 1 paso. Va en serie diferenciada. Aparecen campos nuevos a cumplimentar. Al ser en un único paso la BASE y CUOTA RECTIFICADA son los que corresponden a la factura que estamos rectificando, en este caso, BASE 1.000€ y CUOTA 210€.

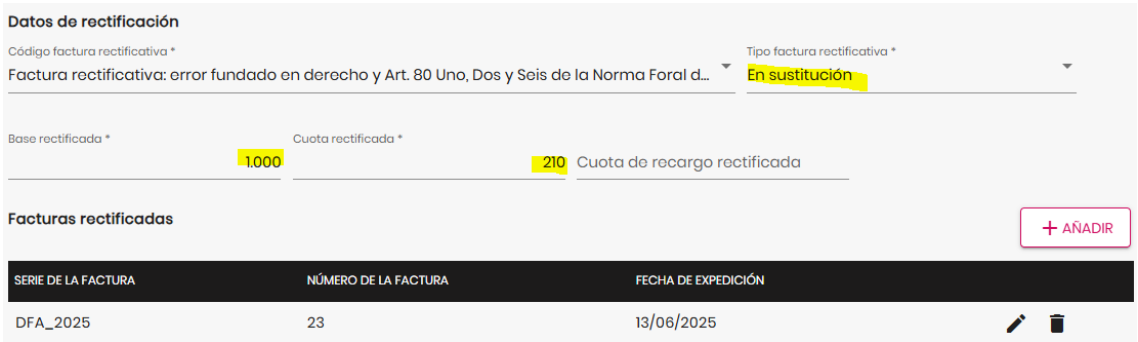

Datos de rectificación

Código factura rectificativa * Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma Foral d...
Tipo factura rectificativa * En sustitución

Base rectificada * 1.000
Cuota rectificada * 210
Cuota de recargo rectificada

Facturas rectificadas + AÑADIR

SERIE DE LA FACTURA	NÚMERO DE LA FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN
DFA_2025	23	13/06/2025

En las líneas de detalle se consignarán los datos correctos.

FACTURA RECTIFICATIVA: Resultado Final

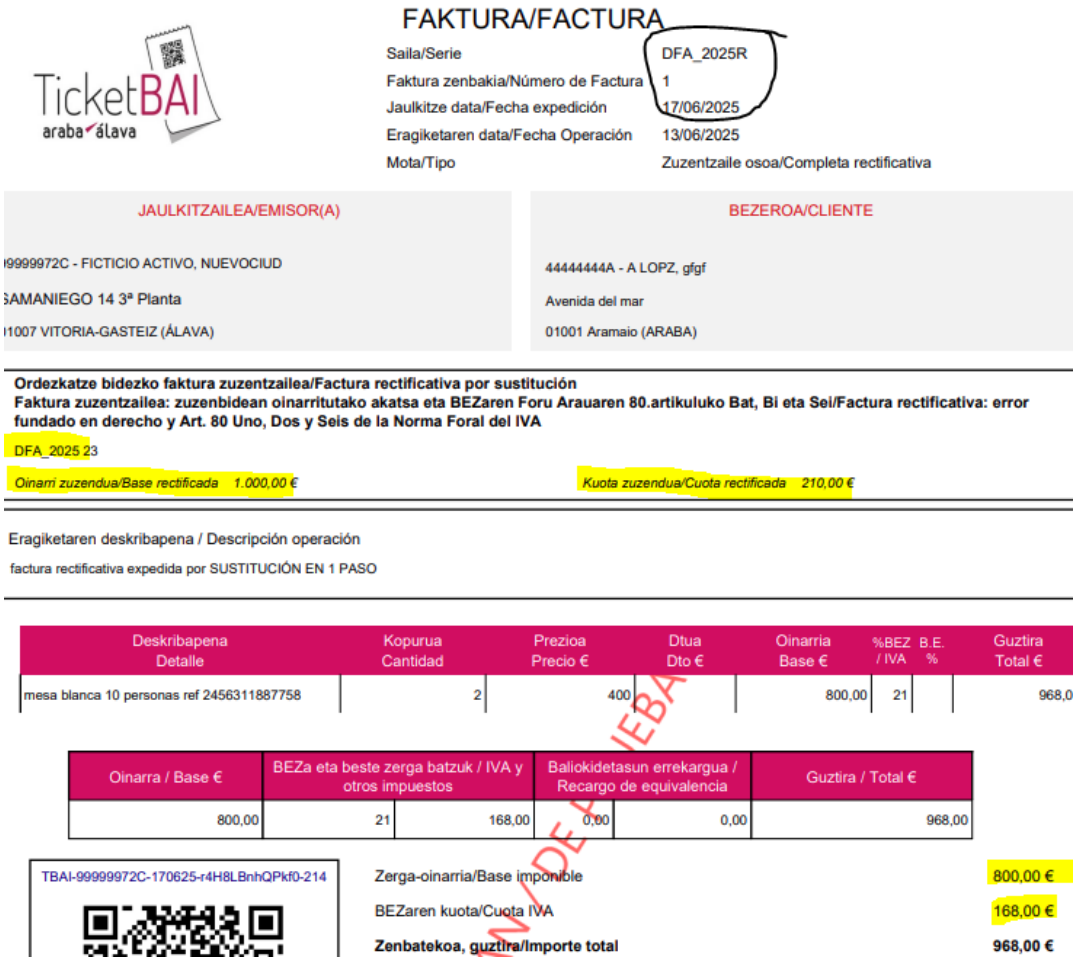

FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie: DFA_2025R
Faktura zenbakia/Número de Factura: 1
Jaulkitze data/Fecha expedición: 17/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación: 13/06/2025
Mota/Tipo: Zuzentzaile osoa/Completa rectificativa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

9999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta
01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

44444444A - A LOPZ, gfgf
Avenida del mar
01001 Aramaio (ARABA)

Ordezkatze bidezko faktura zuzentzailea/Factura rectificativa por sustitución
Faktura zuzentzailea: zuzenbidean oinarritutako akatsa eta BEZaren Foru Arauaren 80.artikuluko Bat, Bi eta Sei/Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma Foral del IVA

DFA_2025 23

Oinarri zuzendua/Base rectificada 1.000,00 €

Kuota zuzendua/Cuota rectificada 210,00 €

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación

factura rectificativa expedida por SUSTITUCIÓN EN 1 PASO

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	2	400		800,00	21		968,0

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
800,00	21	168,00	0,00	0,00	968,00

TBAI-99999972C-170625-r4H8LBnhQPkf0-214

Zerga-oinarria/Base imponible: 800,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA: 168,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total: 968,00 €

PRUEBA

RECTIFICACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN DOS PASOS

Factura inicial: DFA_2025/24 que contiene los datos incorrectos, por error en precio.

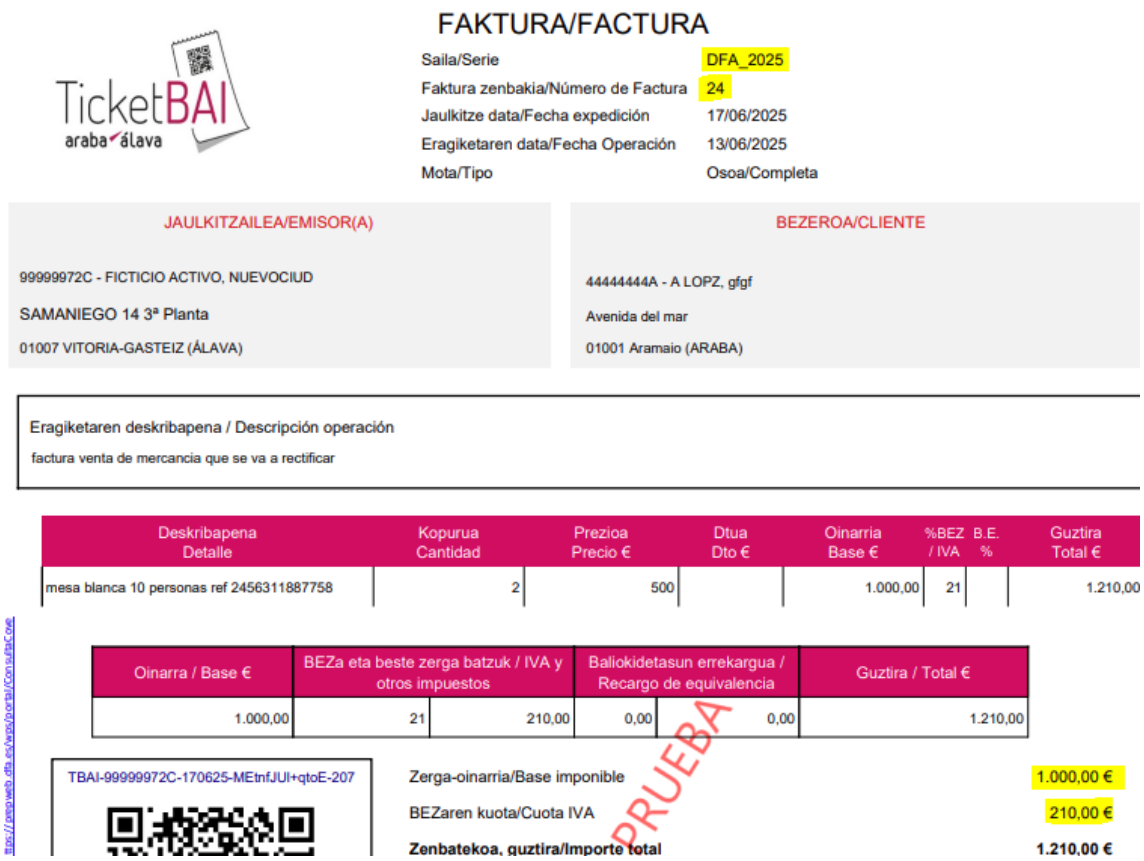

FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie	DFA_2025
Faktura zenbakia/Número de Factura	24
Jaulkitze data/Fecha expedición	17/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación	13/06/2025
Mota/Tipo	Osoa/Completa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta
01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

44444444A - A LOPZ, gfgf
Avenida del mar
01001 Aramaio (ARABA)

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación
factura venta de mercancia que se va a rectificar

Deskribapena / Detalle	Kopurua / Cantidad	Prezioa / Precio €	Dtua / Dto €	Oinarria / Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira / Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	2	500		1.000,00	21		1.210,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
1.000,00	21	210,00	0,00	0,00	1.210,00

TBAI-99999972C-170625-MEtnfJUl+qtoE-207

Zerga-oinarria/Base imponible 1.000,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA 210,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total 1.210,00 €

PRUEBA

Paso 1: Expedir una nueva factura con los MISMOS DATOS que la DFA_2025/24 pero los importes en NEGATIVO. En FakturAraba puede utilizar la opción REPLICAR, para que sea más rápido (ver manual de la aplicación).

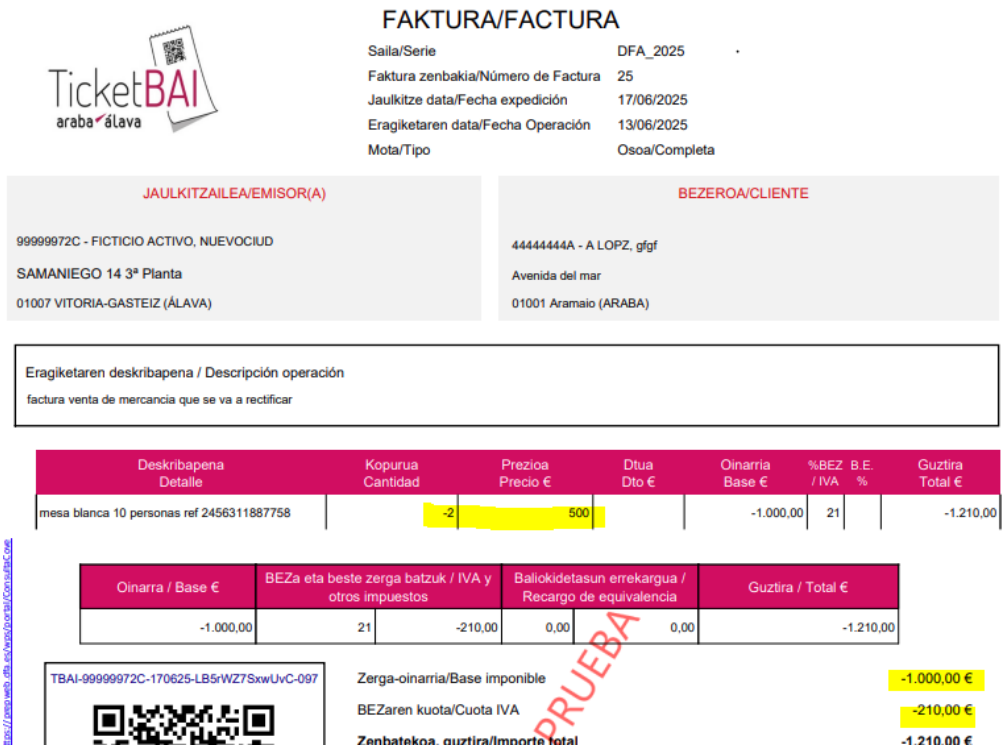

FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie	DFA_2025
Faktura zenbakia/Número de Factura	25
Jaulkitze data/Fecha expedición	17/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación	13/06/2025
Mota/Tipo	Osoa/Completa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta
01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

44444444A - A LOPZ, gfgf
Avenida del mar
01001 Aramaio (ARABA)

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación
factura venta de mercancia que se va a rectificar

Deskribapena / Detalle	Kopurua / Cantidad	Prezioa / Precio €	Dtua / Dto €	Oinarria / Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira / Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	-2	500		-1.000,00	21		-1.210,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
-1.000,00	21	-210,00	0,00	0,00	-1.210,00

TBAI-99999972C-170625-LB5rWZ7SxwUvC-097

Zerga-oinarria/Base imponible -1.000,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA -210,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total -1.210,00 €

PRUEBA

Paso 2: Expedir la rectificativa, en serie diferenciada. Aparecen campos nuevos a cumplimentar. Al ser en dos pasos la BASE y CUOTA RECTIFICADA es CERO

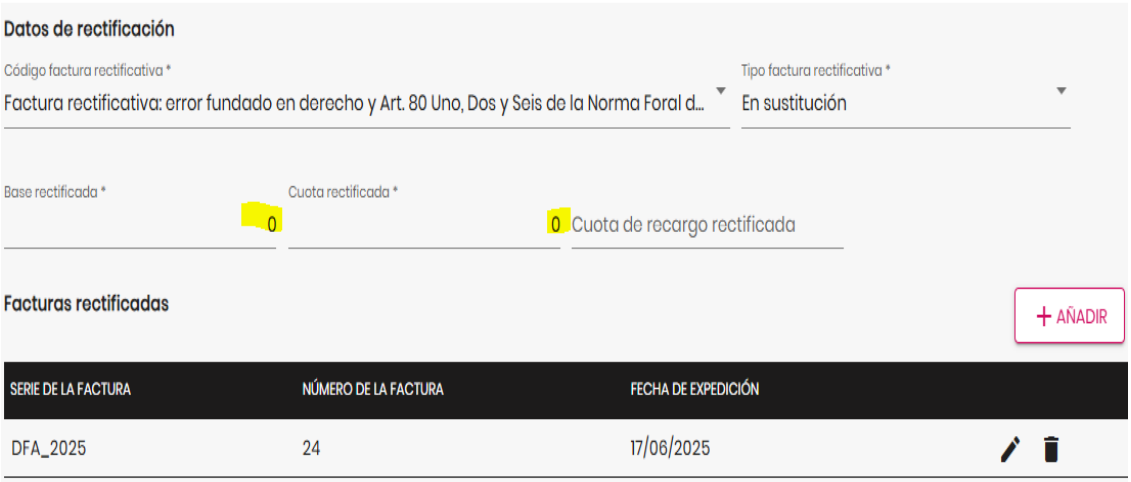

Datos de rectificación

Código factura rectificativa *: Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma Foral d...

Tipo factura rectificativa *: En sustitución

Base rectificada *: 0

Cuota rectificada *: 0

Cuota de recargo rectificada

Facturas rectificadas

+ AÑADIR

SERIE DE LA FACTURA	NÚMERO DE LA FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	
DFA_2025	24	17/06/2025	

En las líneas de detalle se consignará los datos correctos.

FACTURA RECTIFICATIVA: Resultado Final

TicketBAI araba álava

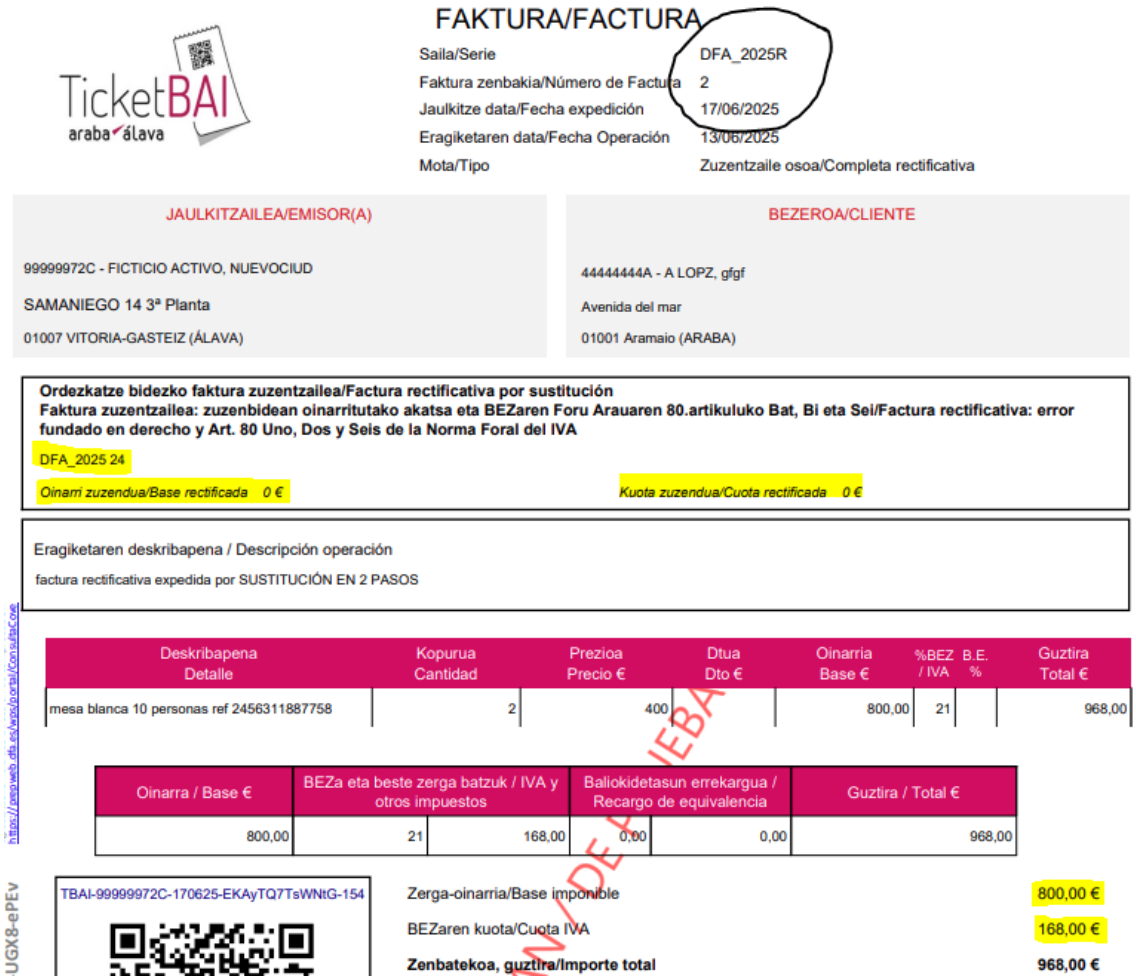

FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie	DFA_2025R
Faktura zenbakia/Número de Factura	2
Jaulkitze data/Fecha expedición	17/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación	13/06/2025
Mota/Tipo	Zuzentzaile osoa/Completa rectificativa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)	BEZEROA/CLIENTE
99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD	44444444A - A LOPZ, gfgf
SAMANIEGO 14 3ª Planta	Avenida del mar
01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)	01001 Aramaio (ARABA)

Ordezkatze bidezko faktura zuzentzailea/Factura rectificativa por sustitución
Faktura zuzentzailea: zuzenbidean oinarritutako akatsa eta BEZaren Foru Arauaren 80.artikuluko Bat, Bi eta Sei/Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma Foral del IVA

DFA_2025 24

Oinarri zuzendua/Base rectificada 0 € *Kuota zuzendua/Cuota rectificada 0 €*

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación

factura rectificativa expedida por SUSTITUCIÓN EN 2 PASOS

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	2	400		800,00	21		968,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
800,00	21	168,00	0,00	0,00	968,00

TBAI-99999972C-170625-EKAyTQ7TsWNtG-154

Zerga-oinarria/Base imponible	800,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA	168,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total	**968,00 €**

N / DE PRUEBA

https://prepweb.dfa.es/wpsc/portal/ConsultaCove

UGX8-ePEv

RECTIFICACIÓN POR DIFERENCIAS

Factura inicial: DFA_2025/26 que contiene los datos incorrectos: error en el precio.

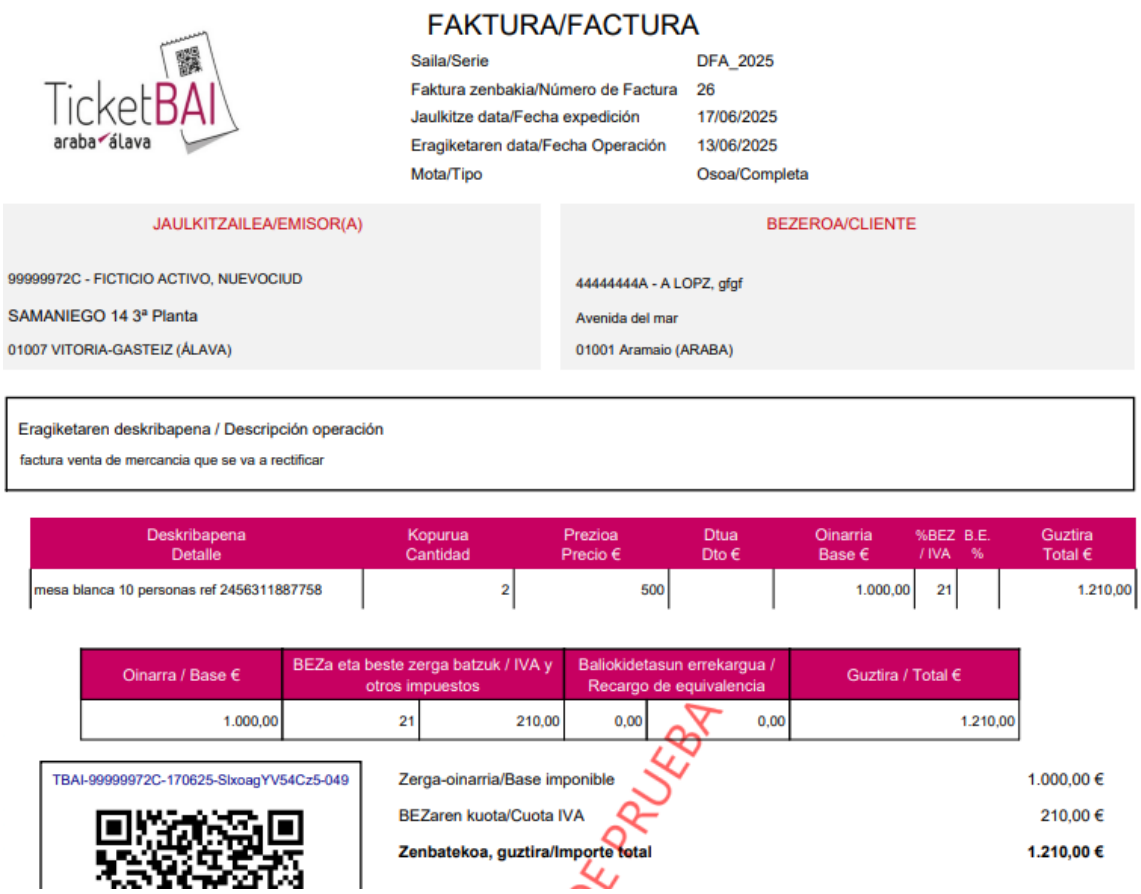

FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie	DFA_2025
Faktura zenbakia/Número de Factura	26
Jaulkitze data/Fecha expedición	17/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación	13/06/2025
Mota/Tipo	Osoa/Completa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD
SAMANIEGO 14 3ª Planta
01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

44444444A - A LOPZ, gfgf
Avenida del mar
01001 Aramaio (ARABA)

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación
factura venta de mercancia que se va a rectificar

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	2	500		1.000,00	21		1.210,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
1.000,00	21	210,00	0,00	0,00	1.210,00

TBAI-99999972C-170625-SlxoagYV54Cz5-049

Zerga-oinarria/Base imponible 1.000,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA 210,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total 1.210,00 €

PRUEBA

Único Paso: Dado que los datos son incorrectos, porque la BASE debe ser de 800€ y la CUOTA 168€. Es decir, hay que expedir una factura por una BASE -200€ y CUOTA -42€, hay que expedir una factura rectificativa, en serie diferenciada, pero al hacerlo por diferencias no hay que consignar ni base ni cuota rectificada.

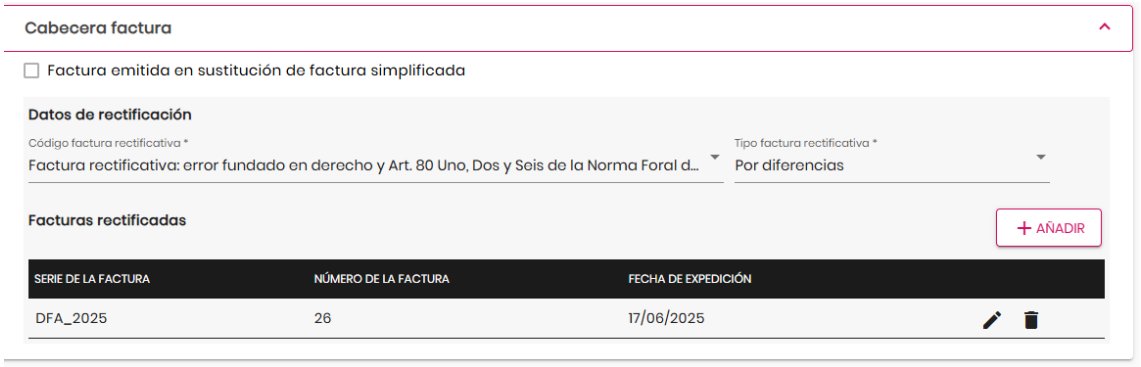

Cabecera factura

Factura emitida en sustitución de factura simplificada

Datos de rectificación

Código factura rectificativa *: Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma Foral d...

Tipo factura rectificativa *: Por diferencias

Facturas rectificadas

+ AÑADIR

SERIE DE LA FACTURA	NÚMERO DE LA FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN
DFA_2025	26	17/06/2025

FACTURA RECTIFICATIVA: Resultado Final

TicketBAI araba álava

FAKTURA/FACTURA

Saila/Serie	DFA_2025R
Faktura zenbakia/Número de Factura	3
Jaulkitze data/Fecha expedición	17/06/2025
Eragiketaren data/Fecha Operación	13/06/2025
Mota/Tipo	Zuzentzaile osoa/Completa rectificativa

JAULKITZAILEA/EMISOR(A)

99999972C - FICTICIO ACTIVO, NUEVOCIUD

SAMANIEGO 14 3ª Planta

01007 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

BEZEROA/CLIENTE

44444444A - A LOPZ, gfgf

Avenida del mar

01001 Aramaio (ARABA)

Aldeengatik zuzendutako faktura/Factura rectificativa por diferencias
Faktura zuzentzailea: zuzenbidean oinarritutako akatsa eta BEZaren Foru Arauaren 80.artikuluko Bat, Bi eta Sei/Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma Foral del IVA

DFA_2025 26

Oinarri zuzendua/Base rectificada 0 €

Kuota zuzendua/Cuota rectificada 0 €

Eragiketaren deskribapena / Descripción operación

factura rectificativa expedida por DIFERENCIAS

Deskribapena Detalle	Kopurua Cantidad	Prezioa Precio €	Dtua Dto €	Oinarria Base €	%BEZ / IVA	B.E. %	Guztira Total €
mesa blanca 10 personas ref 2456311887758	2	-100		-200,00	21		-242,00

Oinarra / Base €	BEZa eta beste zerga batzuk / IVA y otros impuestos		Baliokidetasun errekargua / Recargo de equivalencia		Guztira / Total €
-200,00	21	-42,00	0,00	0,00	-242,00

TBAI-99999972C-170625-Yf86GhwuE0bR1-214

Zerga-oinarria/Base imponible	-200,00 €
BEZaren kuota/Cuota IVA	-42,00 €
Zenbatekoa, guztira/Importe total	**-242,00 €**

N / DE PRUEBA

ANEXO 2

OTRAS UTILIDADES DE TICKETBAI

CONSULTA DE FACTURAS ENVIADAS



Nota: Para acceder a este campo necesita disponer de un medio de identificación electrónico (B@KQ o certificado electrónico)



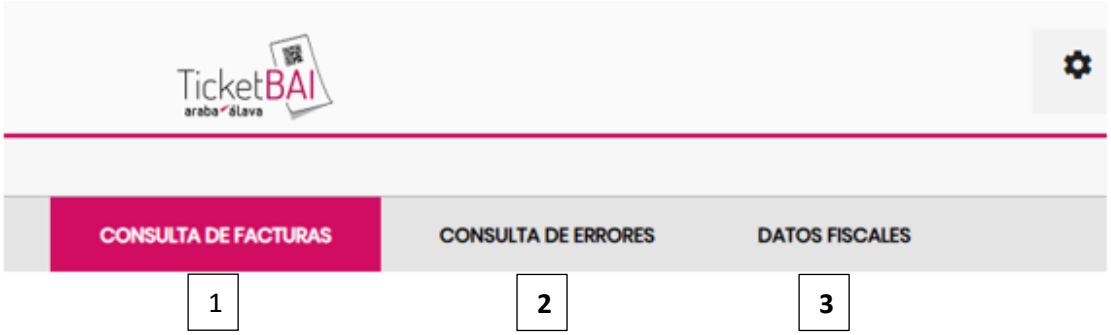

1. *CONSULTA DE FACTURAS*



Esta opción permite consultar las facturas que se han enviado tanto con FakturAraba como por otro software de facturación de TicketBAI a la Hacienda Foral de la Diputación Foral de Álava y que el resultado del envío haya sido "Recibido".

Los datos que se muestran en esta lista son:

- Fecha de Expedición
- Serie/Nº de Factura
- Descripción de la factura
- Importe total de la factura
- Estado

  Se contemplan los siguientes estados:

  Recibida

  Anulada (Indica que se ha recibido una anulación de esta factura)

  Sustituida (Indica que hay una factura posterior que la ha sustituido)

  Rectificada (Indica que hay una factura rectificativa que la ha rectificado, bien por diferencias, bien por sustitución)

2. CONSULTA DE ERRORES



En esta opción se pueden consultar los diferentes errores que se han generado en la recepción de las facturas enviadas y consultar la relación de facturas afectadas por dichos errores para su revisión.

A través de esta aplicación podrá verificar:

1) Si los ficheros TicketBAI generados en la emisión de facturas han sido recibidos en Hacienda (si han sido enviados, pero han sido Rechazados, NO los visualizará aquí)
2) Si los ficheros recibidos son correctos o contienen avisos de error (que deberá subsanar lo antes posible), la aplicación mostrará la factura en rojo

Los ficheros que se envían reciben una respuesta por parte de la Administración indicando:

VALOR	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICADO	ESTADO	CONSULTA DE FRAS ENVIADAS	LISTADO DECLARACIONES	RESUMEN PARA DECLARACIONES
00	RECIBIDO	El fichero de alta TicketBAI se ha recibido	SIN ERRORES CON ERRORES TÉCNICOS TICKETBAI CON ERRORES GRAVES FACTURAS CON ERRORES MUY GRAVES FACTURAS	EN NEGRO EN NEGRO EN NEGRO EN ROJO	EN NEGRO EN NEGRO EN NEGRO EN ROJO	Sumado en casilla sin errores Sumado en casilla sin errores Sumado en casilla sin errores Sumado en casilla con errores
01	RECHAZADO	El fichero de alta TicketBAI contiene errores que impiden su recepción.	NO SE PUEDEN VISUALIZAR EN ARABA.EUS	NO APARECEN	NO SE TIENEN EN CUENTA	NO SE TIENEN EN CUENTA

Una vez identificado el error, podrá consultar la guía de corrección de errores y sus posibles soluciones/acciones a realizar que encontrará en:

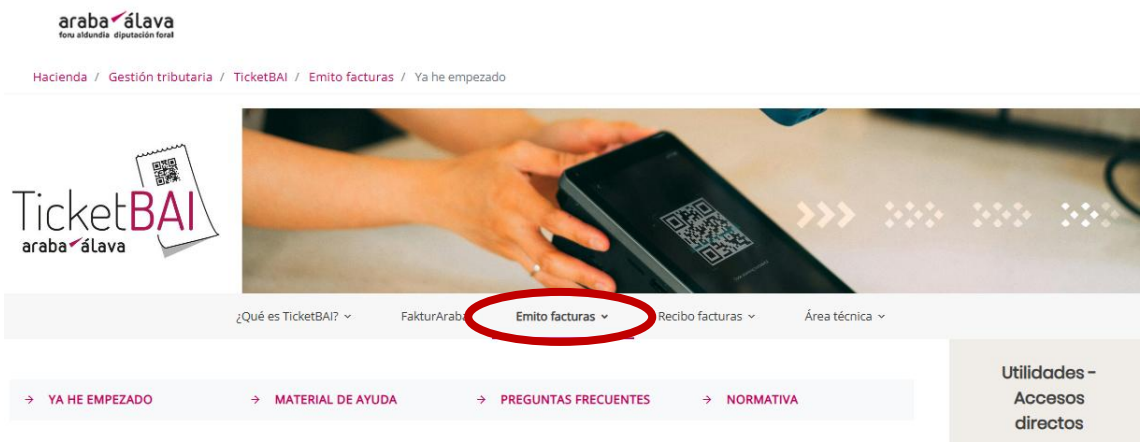

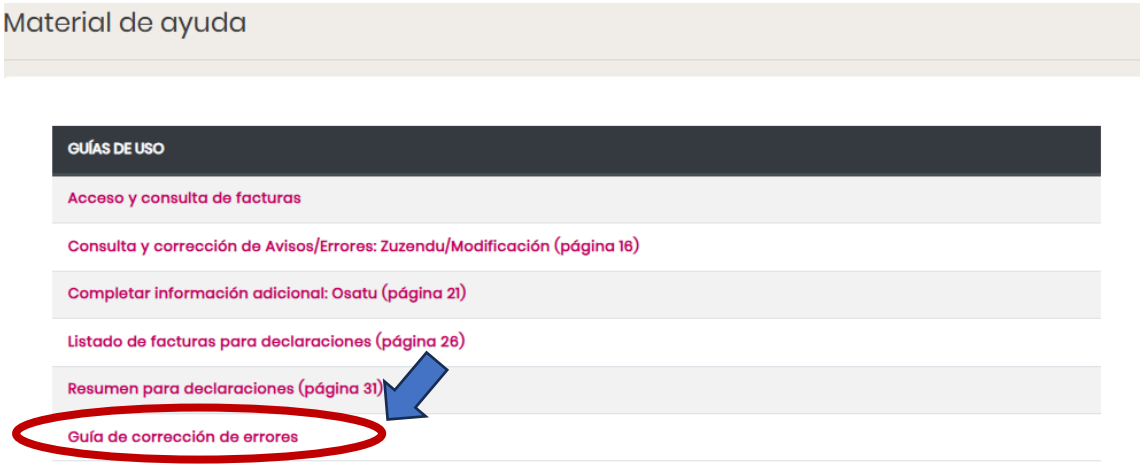

MODIFICAR FACTURA (ZUZENDU-MODIFICACIÓN):

Esta aplicación permite, además de subsanar algunos de los errores que hayan podido darse, modificar determinados datos contenidos en los ficheros TicketBAI siempre y cuando los cambios no afecten a la factura.

Si hay que cambiar datos que afectan a la factura debe hacerse una factura rectificativa.

Las validaciones que se hacen para permitir la modificación son estrictas, no se admiten facturas con errores/avisos.

La información que NUNCA se va a poder modificar:

- el importe total de la factura.
- crear o suprimir desgloses.
- añadir o eliminar líneas.
- añadir o eliminar destinatarios.

Los datos que SI se pueden modificar son:

- Destinatario/s:
    - Tipo identificación (NIF, NIF-IVA, NIE)
    - Código país

- Código postal
- Marca de “Varios destinatarios” (S/N)
- Marca de “Factura emitida por tercero o destinatario” (T/D/N)

- Cabecera de la factura:

- Descripción marca de “Factura simplificada” (S/N)
- marca “Factura emitida en sustitución de factura simplificada” (S/N)
- Factura rectificativa/“Código de factura rectificativa” (R1, R2, …)
- Factura rectificativa/ Tipo de factura rectificativa” (S/I)
- Si es factura rectificativa por sustitución: base rectificada, cuota rectificada, cuota recargo rectificada)
- Lista de facturas rectificadas o sustituidas (añadir/borrar/modificar)

- Datos de la factura:

- Descripción factura
- Claves de regímenes de IVA
- Detalles de la factura: se pueden cambiar importes, no la descripción. (no se pueden añadir ni eliminar detalles)
- El tipo de desglose (a nivel de factura/a nivel de operación)
- Si el desglose es a nivel de operación, se puede cambiar de “Entrega” a “Prestación de servicios” o viceversa
- Exentas: “Causa exención” (E1,E2,…)
- No exenta: “Tipo no exenta” (S1/S2) y marca de “Operación en recargo de equivalencia o régimen simplificado” (S/N)
- No sujeta: “Causa no sujeción” (OT/RL)
- Base imponible a coste
- Retención soportada

Nota: Se le recuerda que es responsabilidad de la persona contribuyente que la totalidad de las cuotas repercutidas en las facturas emitidas sean declaradas debidamente, con independencia de que el fichero “XML” haya sido rechazado contenga errores pendientes de subsanar.

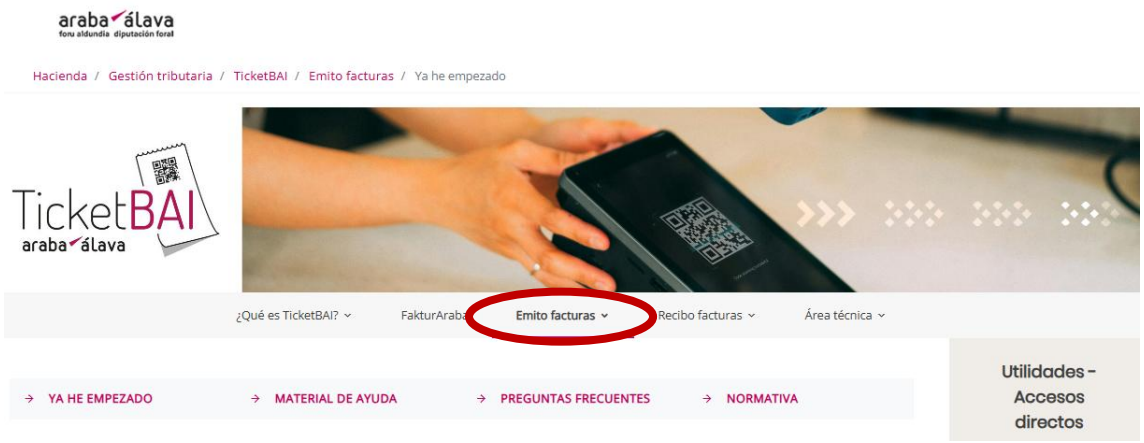

Material de ayuda

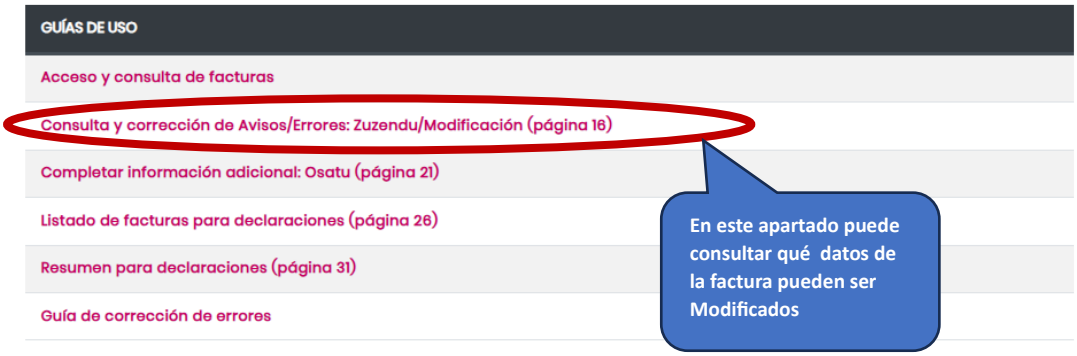



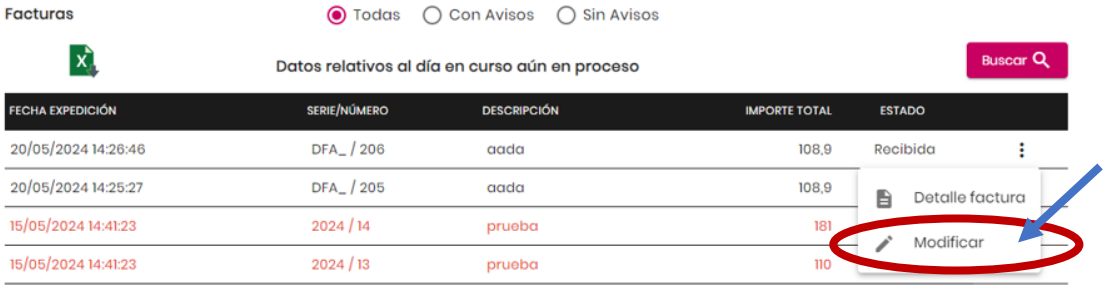

3. DATOS FISCALES



En esta opción se puede obtener la siguiente información:

- Listados en formato Excel con el resumen de las facturas enviadas por fecha de devengo.
- Resumen por período: información de ayuda para confeccionar el modelo 303 de IVA

La información que obtengan puede servirles de ayuda tanto para la presentación tanto de los modelos 303 y 390 de IVA, como la cumplimentación de otros impuestos, como el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto de Sociedades.

Apuntes:

Excel con varias columnas. Se pueden realizar filtros.

Facturas simplificadas agrupadas por día y tipo de operación.

Cada línea corresponde a un tipo de operación.

Base y cuota corresponden al tipo de operación si bien Total factura es el total de la factura que suma todas las bases y todas las cuotas.

Ejemplo:

Una factura con una venta de 100 euros al 21% 121 y otra venta al 10% 11 euros. Total factura 121+11=132.

Primera línea: 100+21

Segunda línea: 10+1

Tipo Operación	Base/Importe	Tipo	Cuota	Imp. Total factura
S1 - Sujeta y no exenta sin ISP	100,00	21,00	21,00	132,00
S1 - Sujeta y no exenta sin ISP	10,00	10,00	1,00	132,00
Total	110,00		22,00	132,00

ANEXOS

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

TIPOS DE IDENTIFICACIÓN EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

Valores	Descripción
02	NIF-IVA.
03	Pasaporte.
04	Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
05	Certificado de residencia.
06	Otro documento probatorio.

TIPOS DE OPERACIONES DE FUERA DEL TAI

En caso de operaciones intracomunitarias, la identificación de la persona destinataria de la operación debe ser NIF-IVA.

Tipo Operación	Identificación destinatario	Clave Operación	Operación	Clave Exención/No Sujeción
Entrega Intracomunitaria de Bienes	NIF-IVA (02)	Clave 01 (régimen general y otros)	Sujeta y Exenta	Exención E5 (artículo 25)
Prestación de servicios Intracomunitarios	NIF- IVA (02)	Clave 01 (régimen general y otros)	No sujeta	Clave no sujeción RL (regla de localización) IE (si incluye impuesto extranjero)
Prestación de servicios fuera TAI no intra/ Ventas extranjero no exportación no intracomunitarias	No NIF-IVA (02) Incluir código país.	Clave 01 (régimen general y otros)	No sujeta	Clave no sujeción RL (regla de localización) IE (si incluye impuesto extranjero)

FACTURAS SIMPLIFICADAS (Art 4 Reglamento de facturación)

- Simplificada siempre que el importe IVA incluido no sea superior a 400 euros.
- Este límite se amplía a 3.000 € en los siguientes supuestos:
  - Ventas al por menor
  - Ventas y servicios ambulantes, a domicilio
  - Transporte de personas
  - Servicios de hostelería (no de hoteles no demás alojamientos)
  - Salas de baile y discotecas
  - Servicios telefónicos mediante tarjetas y cabinas
  - Servicios de peluquería
  - Instalaciones deportivas
  - Revelado de fotografía y servicios de estudios fotográficos
  - Alquiler de películas

- Estacionamiento de vehículos
- Tintorerías
- Autopistas de peaje

CLAVES RÉGIMEN DE IVA

Valores	Descripción
01	Operación de régimen general y cualquier otro supuesto que no esté recogido en los siguientes valores.
02	Exportación.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado).
07	Régimen especial del criterio de caja.
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (Disposición adicional tercera del Reglamento de facturación).
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, socias, asociados, asociadas, colegiados o colegiadas efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro.
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención.
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetas a retención.
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención.
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo.
17	Operación acogida a alguno de los regímenes previstos en el Capítulo XI del Título IX (OSS e IOSS)
19	Operaciones de actividades incluidas en el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGYP)
51	Operaciones en recargo de equivalencia.
52	Operaciones en régimen simplificado.
53	Operaciones realizadas por personas o entidades que no tengan la consideración de empresarios empresarias o profesionales a efectos del IVA.
54	Operaciones realizadas desde establecimientos permanentes situados en Canarias, Ceuta o Melilla.

CAUSAS DE NO SUJECIÓN

Causas de no sujeción posibles
No sujeto por el artículo 7 de la Norma del IVA. Otros supuestos de no sujeción.
No sujeto, suplidos o ventas realizadas por cuenta de terceros
No sujeto por reglas de localización.
No sujeto en el TAI por reglas de localización, pero repercute impuesto extranjero, IPSI/IGIC

CAUSAS DE EXENCIÓN

Causas de exención posibles
Exenta por el artículo 20 de la Norma del IVA: si se trata de operaciones interiores exentas
Exenta por el artículo 21 de la Norma del IVA.: si se trata de exportaciones de bienes exentas
Exenta por el artículo 22 de la Norma del IVA: corresponde a operaciones asimiladas a exportaciones exentas
Exenta por el artículo 23 y 24 de la Norma del IVA. : operaciones exentas por corresponder a regímenes de zonas francas, depósitos francos y regímenes de aduanas
Exenta por el artículo 25 de la Norma del IVA. Si se corresponde a operaciones exentas por entregas intracomunitarias. Se requiere que el cliente esté identificado con NIF-IVA de otro estado
Exenta por otra causa.

ANEXOS

DIRECCIONES DE INTERÉS

DIRECCIONES DE INTERÉS

TicketBAI (Página general)

FakturAraba

Consulta Facturas Enviadas

Guía Utilidades (Consulta, Zuzendu, Libro Declaraciones)

Preguntas Frecuentes

Avisos de Error

Reglamento facturación

Consultas: 945-56-90-28 Formulario de consulta

Nota: Esta publicación, tiene efectos meramente informativos, cuya finalidad es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Sin perjuicio de lo anterior, la expedición de facturas, la generación, firma y envío de ficheros TicketBAI, así como la presentación de declaraciones tributarias deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento

LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS LA TIENEN DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA WEB